UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SU PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2022

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADA

DAYANA MICHELLE PRISYLLA, MENDOZA TANCHIVA

CINTYA ELIANA, RIVERA TUANAMA

Pucallpa – Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 7:00am del día sábado 13 de julio del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SU PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2022"**; presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **DAYANA MICHELLE MENDOZA TANCHIVA Y CINTYA ELIANA RIVERA TUANAMA.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA** (Presidente), **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Miembro) y **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 264/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 10 de julio el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.
Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **DAYANA MICHELLE MENDOZA TANCHIVA Y CINTYA ELIANA RIVERA TUANAMA**; fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 8:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. **JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA**
Presidente

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Miembro

Dr. **JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA**
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Jesus Alcibiades Morote Mescua — **Presidente**

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta — **Miembro**

Dr. Lizandro Leveau Pezo — **Miembro**

Dr. Juan Arquimedes Nuñez Terreros — **Asesor**

Bach. Dayana Michelle Mendoza Tanchiva — **Tesista**

Bach. Cintya Eliana Rivera Tuanama — **Tesista**

CONSTANCIA DE ANTIPLAGIO – COTI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0228-2024.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SU PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2022"

Autor(es)	:	**MENDOZA TANCHIVA, DAYANA MICHELLE**
		RIVERA TUANAMA, CINTYA ELIANA
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. NUÑEZ TERREROS, JUAN ARQUIMEDES**

Presenta un **porcentaje de similitud de 5%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 20/05/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, DAYANA MICHELE PRISYLLA MENDOZA TANCHIVA

Autor de la tesis titulada : FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SU PREVENCION EN LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2022

Sustentada el año: 2024

Asesor(a): NUÑEZ TERREROS, JUAN ARQUIMEDES

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19/07/2024

Email: dayana.mt@hotmail.com Firma:

Teléfono: 931076489 DNI: 74638461



www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, CINTYA ELIANA, RIVERA TUANAMA

Autor de la tesis titulada : FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y SU PREVENCION EN LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2022

Sustentada el año: 2024

Asesor(a): NUÑEZ TERREROS, JUAN BRAULIO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19/07/2024

Email: riveracintyaeliana@gmail.com Firma:

Teléfono: 959131608 DNI: 45404518



www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

La presente está dirigida a Dios quien es mi padre celestial quien ha iluminado y guiado todo el trayecto de mi vida personal y profesional, siendo mi soporte para no decaer y ser constante para lograr cada uno de mis objetivos. Asimismo, se lo dedico a mi familia, quien ha sido mi motor y motivo para no desistir y ser perseverante para poder lograr culminar el presente trabajo con éxito.

Dayana Michelle Prisylla Mendoza Tanchiva.

A Dios por haberme ayudado a superar todos los obstáculos.

A mí hijo Leonardo.

A mi amada pareja Jackson por el apoyo incondicional y demás familiares que han hecho posible todo lo que he conseguido.

Cintya Eliana Rivera Tuanama.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar les agradecemos a nuestros padres que siempre nos han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos nuestros objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño nos han impulsado siempre a perseguir nuestras metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. También son los que nos han brindado el soporte material y económico para poder concentrarnos en los estudios y nunca abandonarlos.

A nuestro asesor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiésemos podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaremos grabados para siempre en la memoria en nuestro futuro profesional.

Son muchos los docentes que han sido parte de nuestro camino universitario, y a todos ellos les queremos agradecer por transmitirnos los conocimientos necesarios para hoy poder estar aquí. Sin ustedes los conceptos serían solo palabras, y las palabras ya sabemos quién se las lleva, el viento.

Por último agradecer a la universidad que nos ha exigido tanto, pero al mismo tiempo nos ha permitido obtener nuestro tan ansiado título. Agradecemos a cada directivo por su trabajo y por su gestión, sin lo cual no estarían las bases ni las condiciones para aprender conocimientos.

Dayana Michelle Prisylla Mendoza Tanchiva.

Cintya Eliana Rivera Tuanama.

ÍNDICE GENERAL

APROBACIÓN Y FIRMA DEL JURADO EVALUADOR, EL ASESOR Y CANDIDATOS II

ACTA DE APROBACIÓN III

CONSTANCIA DE ANTIPLAGIO – COTI IV

REPOSITORIO (AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS) V

DEDICATORIA VII

AGRADECIMIENTO VIII

ÍNDICE GENERAL IX

ÍNDICE DE TABLAS XIII

ÍNDICE DE FIGURAS XVI

RESUMEN XVIII

ABSTRACT XIX

INTRODUCCIÓN XX

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 22

1.1. Planteamiento del problema. 22

1.2. Formulación del problema 25
1.2.1. Problema general 25
1.2.2. Problema específico 25
1.3. Formulación de objetivos 25
1.3.1. Objetivo general 25
1.3.2. Objetivo específico 25
1.4. Justificación de la investigación 26
1.4.1. Teórica 26
1.4.2. Práctica 26
1.4.3. Metodológica 26
1.5. Delimitación del estudio 27
1.5.1. Delimitación espacial 27
1.5.2. Delimitación temporal 27
1.5.3. Delimitación teórica 27
1.6. Viabilidad del Estudio 27
1.6.1. Técnica 27
1.6.2. Ambiental 28
1.6.3. Financiera 28
1.6.4. Social 28
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 29
2.1. Antecedentes del problema 29
2.1.1. Internacionales 29
2.1.2. Nacionales 31

2.1.3. Locales 33

2.2. Bases teóricas 36

2.2.1. Bases epistemológicas 36

2.2.2. Marco conceptual 60

2.2.3. Definición de términos básicos 79

2.3. Formulación de hipótesis 80

2.3.1. Hipótesis general 80

2.3.2. Hipótesis especificas 80

2.4. Variables 81

2.4.1. Identificación de las variables 81

2.4.2. Definición conceptual de la variable 81

2.4.3. Definición operacional de la variable 81

2.4.4. Operacionalización de la variable 82

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA 88

3.1. Diseño de la investigación 88

3.2. Población y muestra 89

3.2.1. Población 89

3.2.2. Muestra 90

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 90

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento 91

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información 92

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES 93

4.1. Descripción de los resultados 93

4.2. Discusiones de resultados 137

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 141

5.1. Conclusiones 141

5.2. Recomendaciones 143

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 144

ANEXOS 151

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA 152

ANEXO: 2. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (VIOLENCIA CONTRA LA MUJER) 155

ANEXO 3. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (VIOLENCIA CONTRA LA MUJER) 157

ANEXO 4. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (PREVENCIÓN) 158

ANEXO 3. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (VIOLENCIA CONTRA LA MUJER) 161

ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN 162

ANEXO 5. BASE DE DATOS 166

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 82

Tabla 2 Fiscales: ¿Cuál es la frecuencia de intervenciones que suelen realizar los efectivos policiales respecto a los casos de violencia hacia la mujer? 93

Tabla 3 Fiscales: ¿Se ha realizado algún acto discriminatorio en la intervención? 94

Tabla 4 Fiscales: ¿En qué medida ha cambiado la situación de las personas que han recibido la intervención? 96

Tabla 5 Jueces: ¿Son las mujeres en extrema pobreza más vulnerables a la violencia? 97

Tabla 6 Jueces: ¿Son eficaces las medidas de prevención implementadas por la normativa nacional? 98

Tabla 7 Jueces: ¿Cuál ha sido la eficacia de estas medidas en la reducción de la violencia? 100

Tabla 8 Jueces: ¿Cómo ha impactado las intervenciones policiales y legales en la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia? 101

Tabla 9 Jueces: ¿Se ha logrado reducir el miedo, la ansiedad o la depresión en las personas que han participado en la intervención? 103

Tabla 10 Abogados: ¿Son las mujeres en extrema pobreza más vulnerables a la violencia? 104

Tabla 11 Abogados: ¿Son eficaces las medidas de prevención implementadas por la normativa nacional? 106

Tabla 12 Abogados: ¿Cuál ha sido la eficacia de estas medidas en la reducción de la violencia? 107

Tabla 13 Abogados: ¿Se ha realizado campañas de sensibilización sobre la violencia hacia la mujer?.....109

Tabla 14 Abogados: ¿Cómo ha impactado las intervenciones policiales y legales en la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia? 110

Tabla 15 Abogados: ¿Se ha logrado reducir el miedo, la ansiedad o la depresión en las personas que han participado en la intervención? 112

Tabla 16 Abogados: ¿Se han capacitado a lideres comunitarios, profesionales o autoridades locales en la prevención de la violencia? 113

Tabla 17 ¿Ha ocurrido que tu pareja te ha proferido insultos delante de tus familiares?.....115

Tabla 18 ¿Has experimentado discriminación debido a tu género femenino? 116

Tabla 19 ¿Ha sucedido que tu pareja te ha avergonzado delante de tus amistades?.....118

Tabla 20 ¿Piensas que la violencia contra las mujeres es más común entre personas con niveles educativos más bajos? 119

Tabla 21 ¿Has experimentado alguna situación en la que tu pareja te haya amenazado con causarte daño mortal?.....121

Tabla 22 ¿Alguna vez tu pareja te ha intimidado utilizando armas de fuego o armas punzocortantes? 122

Tabla 23 ¿Has sido golpeada por tu pareja a tal grado que requiriera hospitalización?.....124

Tabla 24 ¿Le han obligado a tener relaciones sexuales? 125

Tabla 25 ¿Te han hecho alguna proposición inapropiada en algún momento? 127

Tabla 26 ¿Tu pareja te ha acosado sexualmente? 128

Tabla 27 ¿Tu pareja no valora tus ingresos económicos como contribución al hogar? 130

Tabla 28 ¿Tu pareja ha ejercido control sobre tus gastos?.....131

Tabla 29 ¿Has sido restringida económicamente en las compras para el hogar? 133

Tabla 30 ¿Tu pareja constantemente señala que gastas en exceso? 134

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Nivel de intervención: Pregunta 1 (Fiscales)..... 93

Figura 2 Nivel de intervención: Pregunta 2 (Fiscales)..... 95

Figura 3 Nivel de intervención: Pregunta 3 (Fiscales)..... 96

Figura 4 Enfoque: Pregunta 4 (Jueces) 97

Figura 5 Enfoque: Pregunta 5 (Jueces) 99

Figura 6 Ámbito de aplicación: Pregunta 6 (Jueces) 100

Figura 7 Tipo de intervención: Pregunta 8 (Jueces) 102

Figura 8 Tipo de intervención: Pregunta 9 (Jueces) 103

Figura 9 Enfoque: Pregunta 4 (Abogados).....105

Figura 10 Enfoque: Pregunta 5 (Abogados).....106

Figura 11 Ámbito de aplicación Pregunta 6 (Abogados).....108

Figura 12 Ámbito de aplicación: Pregunta 7 (Abogados).....109

Figura 13 Tipo de intervención: Pregunta 8 (Abogados).....111

Figura 14 Tipo de intervención: Pregunta 9 (Abogados).....112

Figura 15 Población objetivo: Pregunta 10 (Abogados).....114

Figura 16 Violencia psicológica: Pregunta 1 115

Figura 17 Violencia psicológica: Pregunta 2 117

Figura 18 Violencia psicológica: Pregunta 3 118

Figura 19 Violencia física: Pregunta 4 120

Figura 20 Violencia física: Pregunta 5 121

Figura 21 Violencia física: Pregunta 6 123

Figura 22 Violencia física: Pregunta 7 124

Figura 23 Violencia sexual: Pregunta 8.....126

Figura 24 Violencia sexual: Pregunta 9.....127

Figura 25 Violencia sexual: Pregunta 10.....129

Figura 26 Violencia económica: Pregunta 11.....130

Figura 27 Violencia económica: Pregunta 12.....132

Figura 28 Violencia económica: Pregunta 13.....133

Figura 29 Violencia económica: Pregunta 14.....135

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar los factores determinantes que generan la violencia contra la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022. Como método se utilizó un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y correlacional, teniendo un diseño no experimental. La población está conformada por 100 personas del distrito de Calleria, en el año 2022. Se tuvo como resultado un alto porcentaje de mujeres experimentando diversas formas de violencia en sus relaciones de pareja, incluyendo insultos, discriminación, vergüenza pública, amenazas físicas y sexuales, así como control económico. Los hallazgos subrayan la urgente necesidad de abordar y prevenir la violencia de género, fortaleciendo la colaboración entre instituciones, implementando estrategias de apoyo y promoviendo la sensibilización en la sociedad. Este estudio concluye que una de las razones del aumento de la violencia contra la mujer es la falta de medidas preventivas adecuadas. Señalando que una implementación deficiente de diversos factores relacionados con la intervención está vinculada con este incremento de violencia en la ciudad de Pucallpa en 2022.

Palabras clave: Violencia, prevención, intervención, deficiente.

ABSTRACT

The aim of this research is to determine the determining factors that generate violence against women in the city of Pucallpa in the year 2022. The method used was a quantitative, descriptive and correlational approach, with a non-experimental design. The population consisted of 100 people from the district of Calleria in the year 2022. It resulted in a high percentage of women experiencing various forms of violence in their intimate partner relationships, including insults, discrimination, public shaming, physical and sexual threats, as well as economic control. The findings underline the urgent need to address and prevent gender-based violence by strengthening collaboration between institutions, implementing support strategies and promoting awareness in society. This study concludes that one of the reasons for the increase in violence against women is the lack of adequate preventive measures. It points out that poor implementation of various intervention-related factors is linked to this increase in violence in the city of Pucallpa in 2022.

Keywords: Violence, prevention, intervention, deficient.

INTRODUCCIÓN

La representación de la vulneración en mujeres se encuentra desde determinados aspectos a través de los insultos hasta incluso un abrazo no consentido por la mujer, de modo que la vulneración se releja también en otros aspectos como la económica y la patrimonial pero que principalmente deviene en aumento en estos últimos tiempo, otros de los elementos de la vulneración son de acuerdo al entorno en el que se encuentra la persona de modo que cualquier tipo de violencia hacia la mujer recae por su cónyuge o compañeros, induciendo que se requiere de un control, estrategias, seguimiento, evaluación y crecimiento en las mujeres vulnerables o que son afectadas, es por ello la importancia de tener en cuenta los factores sociales, culturales y legales que inciden en la agresión contra la mujeres. Se llevó a cabo una investigación buscando determinar cuáles fueron los factores determinantes que generaron la violencia contra la mujer en Pucallpa en el año 2022. Ante ello, la investigación se dividió en capítulos que se detallan a continuación:

El primer capítulo, se realizó el planteamiento del problema, la formulación del problema, y de objetivos, la justificación de la presente investigación y su viabilidad.

En el segundo capítulo, se abordó el marco teórico, donde se realizaron los antecedentes del problema en sus diversos niveles nacionales como internacionales, las bases teóricas que contribuyan al reforzamiento de las premisas, la formulación de las hipótesis, las variables conforme a su identificación y sus diversas definiciones.

En el tercer capítulo, por su parte, se describió la metodología iniciando con el diseño investigativo, la dirección de la población y la muestra, el instrumento aplicado para abordar los siguientes acápites.

En el cuarto capítulo, se abordaron los resultados a través de descripciones que se han obtenido de los instrumentos aplicados, por otro lado, se tiene las discusiones que permitirán constatar los hallazgos con la investigación.

En el quinto capítulo, se abordaron las conclusiones que brindaron respuesta a los objetivos que se plantean, y sobre la base de ello se emitieron determinas recomendaciones en dirección a las mujeres que son violentadas.

CAPÍTULO I.

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema.

El estudio actual, de la agresividad hacia el sexo femenino tiene como resultado una de las maneras más extendidas de vulneración de los derechos fundamentales alrededor del planeta. Este fenómeno ocurre con una frecuencia alarmante en todos los rincones del globo, generando graves consecuencias físicas, psicológicas y económicas en períodos de tiempo cortos o extensos para las damas y las niñas. Aquella es una problemática colectiva que sobrepasa barreras culturales y socioeconómicas, con repercusiones que pueden llegar incluso al deceso humano.

La vulneración que se encuentra en contra de las damas adopta múltiples formas, abarcando desde un insulto hasta un abrazo no consentido, también tenemos del lado económico y patrimonial, entre otras. Estas manifestaciones se manifiestan en una variedad de entornos, incluidos el hogar, el lugar de trabajo, la escuela y las calles de nuestras comunidades. Es importante reconocer que esta problemática está en constante crecimiento en casi todas las sociedades, y su erradicación requiere de un enfoque integral y coordinado a nivel global.

Según las estadísticas proporcionadas por la (OMS) en 2023, aproximadamente una de cada tres féminas (adultas o infantes) que están en las edades de 15 y 49 años indican que han sido afectadas de las agresiones carnales o físicas por parte de su pareja o de cualquier otro agresor en algún

instante de sus vidas. En el caso específico de las Américas, el 25% de las mujeres y niñas han informado haber vivenciado este tipo de ataques por parte de su pareja en un determinado momento, mientras que el 12% de las adultas y adolescentes mayores de 15 años en esta región han reportado haber experimentado violencia sexual perpetrada por alguien ajeno a su pareja. Estas cifras resaltan la gravedad alarmante que simboliza la violencia contra las damas, destacando la total urgencia de examinar esta problemática a nivel global.

De acuerdo con INEI en su Encuesta poblacional y de Salubridad Familiar durante el año 2020, se encontró que, en el Perú, entre los años 2014 y 2019, el 58,3% del sexo femenino que se encuentran viviendo en áreas urbanas y el 55,3% que viven en sectores rurales, fueron víctimas de agresiones por parte de sus cónyuges o compañeros, abarcando cualquier tipo de violencia. En el departamento de Cajamarca, el 7,7% de las damas reportaron haber experimentado ataques carnales o físicos por parte de sus esposos o compañeros, y señalaron que dicha violencia ocurría frecuentemente cuando los abusadores se encontraban en estado etílico.

Según la Defensoría del Pueblo, (2023), la desaparición de mujeres a manos de individuos particulares constituye una forma de violencia que frecuentemente está asociada con delitos como el feminicidio, la trata de individuos y la violencia carnal, entre otros. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son fundamentales para

comprender por qué las féminas se hallan totalmente expuestas a padecer este tipo de agresión.

En concordancia con esto, el Decreto Ley 1428, que regula las disposiciones para atender los incidentes de desaparición de personas en condiciones de vulnerabilidad, establece que una persona se considera desaparecida cuando se considera ausente de donde habitualmente residen, siendo su ubicación desconocida. Dentro de este grupo, se incluyen a las damas que fueron víctimas de agresiones, considerándolas como personas en situación de vulnerable.

Resulta notorio que la vulneración que ocurre en contra de las mujeres, en Pucallpa, es una preocupación que evidencia cifras más alarmantes, ya que, el número de damas en donde se encuentra entre los 15 y 49 años de edad que han vivenciado algún comportamiento de agresión por causa de su compañero sentimental es del 42,7%. A nivel nacional, este grupo representa el 55,7% (ENDES-INEI 2022).

Este informe de investigación representa una herramienta crucial para alcanzar dichos objetivos, ya que ofrece una visión integral de la problemática en la ciudad de Pucallpa y la urgencia de eliminar la violencia, particularmente dirigida a damas de distintas edades. A través de este informe, se señalarán algunas metas estratégicas y se detallará un sistema de control, evaluación y seguimiento, además de la implementación de talleres que fomentan el poder y crecimiento de las mujeres afectadas por esta problemática.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles fueron los factores determinantes que generaron la violencia contra la mujer, en Pucallpa en el año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son las medidas de prevención idóneas para erradicar la violencia hacia la mujer en Pucallpa en el año 2022?
- ¿Cuáles son los indicadores de alta frecuencia que genera la violencia psicológica, física y sexual contra las mujeres en Pucallpa en el año 2022?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar cuáles fueron los factores determinantes que generaron la violencia contra la mujer en Pucallpa en el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar las medidas de prevención idóneas para erradicar la violencia hacia la mujer en Pucallpa, en el año 2022.
- Identificar los indicadores de alta frecuencia que genera la violencia psicológica, física y sexual en mujeres en la ciudad de Pucallpa, en el año 2022.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Teórica

Este se fundamenta en argumentos relevantes para comprender las variables de estudio, debido a la crítica relevancia del tema. En la actualidad, la violencia en contra de las damas está en constante incremento, y las estadísticas disponibles son preocupantes. Por ello, el objetivo fue examinar cómo los factores sociales, culturales y legales llegan a incidir en las agresiones contra la fémina, con el propósito de identificar posibles soluciones a esta problemática.

1.4.2. Práctica

Los hallazgos obtenidos durante la investigación sobre la problemática en estudio proporcionan una noción más factico es acerca de las variables determinantes de la violencia contra la fémina. Estos resultados podrán utilizarse para desarrollar políticas de vigilancia y prevención más efectivas a efectos de mitigar estos casos.

El objetivo es que los funcionarios responsables de asegurar la protección de las damas puedan aplicar sanciones adecuadas a los agresores, en pleno cumplimiento de la Ley 30364 y con el fin de hacer valer el estado de derecho.

1.4.3. Metodológica

El estudio empleó métodos, técnicas e instrumentos adecuados para recopilar información relevante sobre la temática en cuestión. Estos resultados servirán como punto de inicio para dar con el entendimiento que se encuentran en relación entre las variables que incurren en la vulneración contra la fémina y de qué manera puede prevenirse. El objetivo principal de la indagación será aportar al hallazgo de soluciones a esta problemática social que perjudica a este

sector de la población, brindando así un aporte significativo a la búsqueda de medidas efectivas contra la violencia de género.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El análisis se ejecutará con tales fines en Juzgados de Familia, Juzgados Penales y además en las Fiscalías Penales que se encuentran situados en Calleria, en irán a participar como servidores del área de derecho como los magistrados y fiscales de la provincia antes mencionada, así como los fiscales adjuntos penales de la misma provincia.

1.5.2. Delimitación temporal

El proyecto de investigación corresponde al año 2022, considerando el avance de investigación entre enero y setiembre.

1.5.3. Delimitación teórica

Los componentes académicos se hallan direccionados principalmente en el problema de salud y social causado por la agresión hacia el sexo femenino, también en los juzgados penales que se encuentran situados en el distrito de Calleria.

1.6. Viabilidad del Estudio

1.6.1. Técnica

Para diseñar este estudio se ha contemplado los fundamentos requeridos para que su ejecución este conforme a las directrices establecidas otorgadas de la comisión de G y T de la Universidad Nacional de Ucayali. El estudio se llevará

a cabo en Juzgados de Familia, Juzgados Penales y además en las Fiscalías Penales que se encuentran situados en Calleria durante el año 2022.

1.6.2. Ambiental

Por la investigación de tipo descriptivo y correlacional y de naturaleza puramente académica, se originará la discusión sobre el significado de erradicar la agresión hacia la fémina mediante su prevención oportuna en los Juzgados de familia y penales de Calleria, que está ubicada en metrópoli de Pucallpa.

1.6.3. Financiera

El coste del estudio y financiamiento han sido completamente asegurados por las tesistas.

1.6.4. Social

A nivel teórico y metodológico, se ha creado un equipo de trabajo bien equipado para garantizar la cooperación más adecuada y eficaz. El equipo está formado por consultores y asistentes que deben colaborar en la investigación.

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. Internacionales

Conforme al trabajo de investigación realizado por Gloria (2022) se examinó el informe que fue otorgada por la fiscalía general del Estado que se especializa en las vulneraciones contra la fémina en Ecuador. Esta investigación adoptó una dirección descriptiva y se dirigió a cabo mediante consultas en versión digital. Los resultados revelaron que la entidad encargada de la justicia y junto a ello la seguridad social, en un panorama mundial y nacional, no estaban adecuadamente dispuestas para recibir diversidad de casos en violencia física contra del sexo femenino dentro del núcleo familiar. En resumen, se concluyó que la responsabilidad de respaldar este derecho recae en el amparo social para salvaguardar a las mujeres que soportan violencia dentro del entorno familiar.

Según Rojas (2022) en su investigación, se evaluó el progreso logrado en términos de la normativa en tanto a políticas públicas y atención en área psicológica y acceso de entorno de la educación en combatir contra la violencia intrafamiliar en base a las mujeres. Este estudio combinó un enfoque descriptivo con el estudio de datos históricos. Se empleo la búsqueda en internet como herramienta principal para recopilar información, llegando a la conclusión de que se realizaron varias propuestas para eliminar la agresión doméstica contra las féminas. Estas recomendaciones se basan en las respuestas obtenidas de estudios nacionales e internacionales previos.

En lo referido Sepúlveda (2021) En su tesis titulada "Examen de realización de las responsabilidades internacionales asumidas por el gobierno de Chile, para prevenir y eliminar la agresión contra las de sexo femenino hasta el año 2020", se destaca el concepto de agresión de un género en específico como una exposición de la conexión que a través de la historia han sido de distinción sobre el poder entre las féminas y varones. Las normas internacionales reconocen que la vulneración contra las mujeres es una forma importante de rechazo, y los Estados tienen la responsabilidad de implementar medidas sumamente necesarias para poder prevenir, investigar, castigar y eliminar todo tipo de agresión que se realice contra el sexo femenino, ya sea cometida por individuos o por el propio Estado.

Citando a Rojas (2021) su investigación se centró en comprender cómo el aislamiento a del SARS-CoV-2 afectó a las familias en Ciudad Juárez, utilizando un enfoque documental que implicó la compilación de los datos realizados acerca de la vulneración que sufren las damas en los periódicos. Los resultados revelaron un aumento del 30% en las actas policiales de agresión familiar que se reportaron durante el inicio del año de la pandemia. Se llegó a la conclusión de que, a pesar de este incremento, los distintos niveles de gobierno carecen de una estrategia clara para abordar este problema.

Como señala, Céspedes (2019) en el análisis que llevo a cabo, examinó el tipo de violencia que lleva a los residentes de Santo Tomé a buscar atención en la guardia del hospital S.A.M.C.O. Utilizó un enfoque cuali-cuantitativo para

explorar en profundidad esta problemática, analizando una muestra poblacional de 48 casos a través de un estudio observacional. Se encontró que la violencia física predominaba en un 47,4% de los casos, especialmente entre las edades de 15 a 60 años. Se concluyó que los casos que acuden a la guardia tienden a ser de edades más jóvenes.

2.1.2. Nacionales

Argumenta Benites (2021) su finalidad principal fue determinar las variables que inciden en que las mujeres que acuden al (CEM) de Ate Vitarte no continúen con la denuncia por agresión familiar, centrándose especialmente en aspectos que mayormente eran tanto personales y también con enfoques culturales de las damnificadas. El método utilizado fue cualitativo, utilizando estudios de casos para identificar factores que impactan en la escasez de persistir con las denuncias. Los profesionales tienen una enorme carga de trabajo y es difícil realizar un seguimiento continuo de los casos. Se resaltó que la carga de trabajo fue un factor importante para el equipo profesional de la Guardia Femenina, que se ve reflejado a través de la prestación de atención del área multidisciplinario judicial, también existía la necesidad de realizar informes y expedientes sociales, motivo por el cual, entre otras cosas, para la puesta en marcha de los principales elementos del CEM.

Como señala Castro (2021) en su tesis destaca que la violencia es un comportamiento que se manifiesta en diferentes situaciones y relaciones, y señala que esta práctica afecta también a las células básicas de la sociedad. Además, menciona que desde la década de 1970 se comenzó a investigar más

a fondo la dinámica familiar como objeto de estudio formal, lo que implicó un quiebre con la noción de privacidad del hogar. Los resultados de estas investigaciones han revelado una realidad hasta entonces desconocida en el ámbito científico: la existencia de violencia dentro del seno familiar.

Desde la perspectiva de Diaz (2021) su propósito en este estudio fue examinar cómo el elemento social, como el nivel educativo, las clases de familia y el aspecto cultural, que impactan en la violencia contra las féminas. La población objetivo consistió en 566 mujeres que denunciaron actos de violencia durante el período 2020-2021, y se seleccionó una muestra de 229 mujeres. El método utilizado fue un estudio básico no experimental con dirección cuantitativo, descriptivo, correlacional y corte transversal. Para la recopilación de datos: el cuestionario. El análisis descriptivo de los resultados se llevó a cabo mediante SPSS V26. Se identificó una relación positiva entre las variables (Rho de Spearman de 0,647). Se concluyó que se tiene afinidad directa y muy significativa en los factores sociales y las agresiones contra la mujer en el lugar de Baños del Inca.

Empleando las palabras de Cruzado (2021) en su estudio se evaluó la eficacia de salvaguardar las garantías brindadas a las féminas afectadas de agresión en la región Koma. Sin embargo, existen limitaciones debido a la falta de información en algunas plataformas virtuales. Las entrevistadas estaban directamente involucradas en casos de de agresión contra las féminas y por lo tanto conocían la Ley 30364. Participaron personal del módulo de violencia y mujeres que acudieron al módulo para realizar diversos trámites. Los resultados

de encuestas y entrevistas a expertos muestran que las garantías de seguridad impuestas a la fémina y familiares por tribunales violentos no funcionan porque las autoridades competentes las han aplicado incorrectamente.

Según la investigación de Espinoza (2023) tuvo como objetivo de esta determinar la causa subyacente que contribuye la falta de eficacia de las medidas de seguridad destinadas a las féminas afectadas de agresión familiar. La metodología utilizada se describe como Descriptiva-Explicativa, y se llevó a cabo mediante una muestra probabilística de 12 operadores jurídicos, incluyendo jueces, secretarios judiciales y asistentes administrativos. Se utilizaron técnicas de observación y entrevista para recopilar datos. Los resultados indican que la falta de cumplimiento del propósito establecido en la Ley Nº 30364 es la principal causa de la incapacidad de las medidas de seguridad para las mujeres agredidas. En conclusión, se establece que la falta de observancia del propósito de la Ley Nº 30364 es la causa principal en relación a la ineficacia que se lleva a cabo en temas como lo es las medidas de seguridad para evitar la agresión familiar en el área Judicial.

2.1.3. Locales

En la tesis de Falla (2022) titulada "Agresiones contra la mujer situados en el distrito de Callería - 2022", vale la pena señalar que la vulneración que se realiza en contra de las mujeres en el Perú ha alcanzado niveles alarmantes. Según datos de 2018 el INEI, indica que el 65,9% de cada 100 damas que abarcan de 15 y 49 años han sido víctimas de violencia por parte de su pareja

sentimental. Además, el 11,1% de las féminas de este grupo de edad ha sufrido violencia física o sexual.

Tal como lo expresa Carrión (2021), en su tesis titulada "Vulneración hacia la fémina y tácticas de confrontamiento en madres de familia de Ucayali, Perú", se hace referencia a datos entregados por el MINP (2020), se observaron 41,802 casos que se han atendidos por el CEM, de los cuales 185 pertenecieron a la región Ucayali. Además, se cita información de la Defensoría del Pueblo (2019) y del INEI (2018), que señalan que las féminas autóctonas y mestizas que han sufrido violencia enfrentan dificultades para acceder a la justicia a causa de la ausencia de información, el proceso burocrático y la falta de apoyo socioemocional. Estas mujeres también carecían de conocimiento sobre el procedimiento para denunciar y tenían miedo de sufrir nuevamente violencia, tanto ellas como sus familias.

Como dice Coaquira (2022) En su investigación titulada "Agresión hacia la fémina en el AA.HH La Hoyada de la provincia de Calleria, 2020", se destaca que la agresión hacia la dama en este sector es preocupante que impacta gravemente los derechos fundamentales. Esta violencia impacta en la estructura familiar, especialmente en los integrantes más expuesto en esta situación son los niños, y también afecta a la sociedad en general, ya que el hogar debería ser un espacio de paz y armonía, así como un lugar crucial para la cohabitación y el crecimiento de las personas en la sociedad. Se reconoce que la agresión contra la fémina es un fenómeno de impacto social crítico en el país, con un aumento anual en el número de víctimas, lo que genera preocupación en la población

afectada. Además, se hace referencia a las estadísticas proporcionadas por entidades como el MINP, PNP y otras instituciones representantes de abordar la agresión contra las féminas, las cuales reflejan la dimensión de la problemática a partir de las denuncias.

Propone Serrano (2022) en su tesis, en el cual realizó un estudio cuantitativo para examinar el vínculo que conlleva entre la agresión familiar y los casos de feminicidio durante la pandemia de COVID. El diseño de la investigación fue: No experimental, centrándose en dimensiones como la vulneración como económica, sexual, física y psicológica, también se tiene el feminicidio íntimo y no íntimo. La muestra consistió en aproximadamente 217 mujeres perjudicadas de violencia familiar. Se utilizó una dirección de seis pasos y el software estadístico SPSS para probar las hipótesis, obteniendo un resultado de correlación de Spearman (Rho) de 0.755, la cual da que la correspondencia alta entre los factores estudiados.

Teniendo en cuenta a Meléndez y Vásquez (2022) En su estudio, se investigó como influyo el aislamiento que se realizó durante el periodo producido por el COVID-19 enfatizando en la agresión Contra la Mujer en el AA.HH 29 de Mayo. De acuerdo con el tipo de estudio fue no experimental, y la población de estudio consistió en 172 residentes del asentamiento. La acumulación de datos se dio a través de encuestas, y estos datos fueron analizados utilizando el software SPSS 26. El estudio concluyó que el confinamiento por la pandemia de COVID-19 provocó un aumento en la violencia contra las mujeres.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Bases epistemológicas

2.2.1.1. Factores.

Tiravanti et al. (2021) manifiesta al respecto:

“Son aquellos componentes condicionadores que aportan a la consecución de un resultado el cual beneficiará la producción de violencia” (p.5).

2.2.1.1.1. Factores Sociales.

Es la asociación de vínculos colectivos entre personas que comparten el mismo territorio y tiempo, comunicándose entre sí a efectos de formar una colectividad. Estas relaciones también pueden incidir en las posturas, objetivos y juicios que conlleva la persona sobre los eventos que ocurren en su grupo.

En tanto, Vacacela y Mideros (2022) indicaron que:

"Resulta el compuesto de vínculos colectivos entre los individuos que intervienen la misma cultura y entre sí se interrelacionan para comprender una sociedad" (p.122).

Asimismo, Arias et al., (2019) señalaron que son:

“Los contextos pertinentes con la familia, amistades, escuela, todo el medio que engloba al individuo, los canales de emisión masiva, el gobierno, el pueblo, la cultura, las ideologías de clases y la economía se consideran de esta manera” (p.70).

2.2.1.1.2. Factores Culturales.

La percepción del mundo, en su amplio espectro, abarca las diversas manifestaciones de una comunidad, bien puedan resultar favorables o desfavorables. En consecuencia, las costumbres, prácticas y reglas de conducta reflejan los rasgos culturales tanto de las personas como de su colectividad en pertenencia con el entorno institucional que los rodea (Infante y Vásquez, 2022).

Fernández at el., (2021) también abarcaron esta noción al afirmar que:

> "La visión del mundo engloba las diversas maneras y manifestaciones de una colectividad, incluyendo aspectos como las costumbres, prácticas, vestimenta y normas de comportamiento, todos ellos elementos culturales" (p. 14).

Asimismo, el control y la sumisión pueden observarse en algunas familias que siguen una estricta estructura de roles de género, generando formas opresivas o estereotipos de género que pasan desapercibidos, junto con acuerdos comunitarios que pueden fomentar la espontaneidad o incluso legitimar el uso de la violencia dentro del hogar.

2.2.1.1.3. Factores Jurídicos.

Aunque la Ley 30364, propone como objetivo la prevención y eliminación de la violencia dirigida hacia las mujeres y el núcleo familiar en su totalidad, establece varias disposiciones para salvaguardar a las víctimas.

La citada normativa, abarca estos elementos legales que ofrecen seguridad contra la violencia familiar, la cual es ampliamente conocida por el axioma de publicidad.

2.2.1.2. Violencia contra la mujer.

2.2.1.2.1. Antecedentes.

Las agresiones en contra de las féminas han permanecido perennes en el trascurso de la historia. De la data antropológica y arqueológica que se ha registrado de distintas civilizaciones alrededor del planeta, se deduce que se han elaborado una multiplicidad de maneras en las cuales se expresa la violencia en mujeres. Desde tiempos remotos, son los varones quienes gracias a su poder físico o político han humillado, sometido e inclusive asesinado a las féminas de diferentes culturas (Da Silva et al., 2019).

2.2.1.2.2. En la Edad Antigua.

Tanto en la remota como en la clásica Grecia ya se podía evidenciar lo que se comprende como violencia de género. El nítido ejemplo se halla en la mitología de este país, donde se exponen un conjunto de intervenciones arbitrarias y brutales, siendo los textos como la Odisea, Ilíada y Edipo Rey, los que grafican la crueldad masculina cometida en contra de las damas que eran secuestradas, sometiéndolas a la esclavitud o siendo repartidas como premios de guerra (Castrillo et al., 2023).

Mientras que, en la metrópoli de Roma, se estimaban a las féminas como un ser ínfimo que era propiedad del esposo el cual contaba con la potestad de castigarla, venderla o asesinarla conforme fuese su voluntad. También, se debe

tener en cuenta que la dama no tenía un control jurídico acerca de su persona, su descendencia o recursos (Castrillo et al., 2023).

No obstante, a la cultura que fomentaba la discriminación a las féminas se debe mencionar también la participación de las religiones, como sucedía en Roma Y Grecia, en donde los dioses eran contemplados como entes absolutos cuyo poder era manipular a las féminas, suscitándose en contra de estas múltiples agresiones carnales.

Para la fe católica, se estimaba concebida a la dama. La idea colectiva era que las féminas son seres inferiores y débiles en comparación de los varones, ilustrándose aquello en la Biblia donde se sitúa Eva queda a disposición del poderío de Adán. Otro punto fue que se solicitaba a las cristianas que fuesen obedientes de sus parejas, les otorguen primogénitos, los eduquen y ejerzan exclusivamente funciones concernientes al hogar (Mazo, 2019).

El panorama jurídico de la dama es notoriamente discriminante. Las vulneraciones hechas a los derechos fundamentales de aquellas se realizan con frecuencia. De esta forma, se ha logrado evidenciar millones de torturas, homicidios, mutilaciones, apedreamientos y ataques carnales durante el curso de la historia, muy aparte de los matrimonios celebrados forzosamente con menores de 14 años.

La discriminación es evidente en el estatus legal de las damas. Las vulneraciones de los derechos humanos que están relacionadas a las damas son generalizadas. Así, la historia ha documentado millones de asesinatos, torturas, lapidaciones, mutilaciones y agresiones sexuales a mujeres. Además, entre las muchas bodas con mujeres menores de 14 años.

Según el hinduismo, los roles desiguales de varones y damas se reflejan en la colectividad. Las féminas hindúes igualmente son perjudicadas por los maltratos realizados en matrimonios concertados, violencia sexual y prostitución forzada. La religión divide a las personas en clases sociales donde la base está dividida. En esta casta, afirma Manjula Pradeep, "una mujer dalit no es considerada humana, es intocable". Históricamente, estas mujeres han sido sometidas a un duro y brutal trabajo social. Tienen que limpiar las calles del pueblo, limpiar los baños de hombres o recoger animales finados en las avenidas (Landeros, 2019).

2.2.1.2.3. En la Edad Media.

Al día de hoy, tanto las religiones como la iglesia católica siguen adquiriendo terreno en la cultura de las comunidades de occidente. Precisamente, es la religión católica, la causante principal de las costumbres discriminatorias hacia las damas. En consecuencia, se han manifestado sus creencias en diversos textos. Un ejemplo de ello es lo expresado por Tomás de Aquino, citado por Da Silva et al., (2019):

> "No debemos desconfiar de las personas inmorales, porque a mayor virtud, mayor deseo, y bajo el hechizo de sus palabras yace el virus del mayor deseo" (p.175).

En el parágrafo desarrollado se emplea, precisamente, una metáfora que no es pertinente cuando se alude al sexo femenino, puesto que se consideraba en aquel entonces que su única misión era encargarse de las actividades concernientes al hogar, estimándose incapaces de desarrollar la lectura y

escritura. Aparte, se observa la creencia marginal de aquella religión, en el sentido que culpan a la fémina por la tentación del varón.

Por otro ámbito, las clases colectivas han brindado su aporte a la discriminación femenina, siendo la Regla del Dedo del Pulgar en Europa donde se instituyó que el esposo contaba con la potestad de apalear a su esposa con cualquier material, siempre que este no exceda el grosor de su dedo pulgar (Castrillo et al., 2023).

2.2.1.2.4. En la Edad Moderna.

En nuestros días, se manifiesta la violencia femenina en forma de novedosos sucesos que mitigan la relevancia de aquellas en la colectividad, restringiéndolas tanto en el panorama económico como el político (Flores, 2020).

De la misma forma, prosigue coexistiendo la silueta del patriarcado que limita a la fémina a desarrollar un rol secundario. Asimismo, el nivel en que se extiende la discriminación es influenciado tanto por la clase social como por las funciones en torno al nivel social y económico.

En el ambiente social, conservan la anterior noción la cual era que los padres tengan la atribución de escoger a la pareja de sus hijas o que aquellas eran escogidas por varones que requerían su mano (Taco, 2019).

a) En los ámbitos aristocráticos y de la alta burguesía, las mujeres eran obligadas a aprender habilidades como leer y escribir, coser y, en ocasiones, música. Sólo podían ser educados en casa por su madre o tutor, o en monasterios donde se les obligaba a participar en la vida religiosa, no fuera de su vocación.

b) Las mujeres que se dedicaban a su hogar de nivel media verificaban la formación de sus primogénitos y supervisaban a sus empleados.

Aunado a lo anterior, las damas tampoco tenían el permiso para incorporarse a cualquier ejército (sin embargo, algunas llegaron a sobresalir como Juana de Arco), ni para servir como escribanas o notarias o para ocupar puestos de representación en los parlamentos regionales. Lo que si tenían permitido era monitorear ciertos hospitales.

En lo único que la mujer podía aspirar a destacar era como madre. Su identificación y labor era precisamente la maternidad. No obstante, es en este período donde comienza la intervención de aquellas en el panorama intelectual. Pese a que los varones no permitían que las damas acudan a los salones para estudiar, estas consiguieron aprender a leer, redactar y participar en academias literarias y salones nobiliarios.

2.2.1.2.5. Edad Contemporánea.

Con el nacimiento de novedosas directrices, se prolonga a otros sectores, el rechazo a las damas, ocasionando así novedosas clases de violencia. A la

fecha, la fémina ostenta un rol más trascendental en el panorama colectivo. Por este motivo, logra reflejarse la hostilidad hacia algunas tradiciones filosóficas, tal es el caso del Positivismo de Augusto Comte (Taco, 2019).

Además, puede visualizarse la ausencia de compasión en esta etapa. Este precepto tiene que concebirse como la aversión y el odio hacia las damas. Conforme indica la doctrina feminista, puede expresarse la misoginia en un conglomerado de maneras, como la discriminación, denigración, ataque hacia las féminas y la cosificación carnal de aquellas.

2.2.1.2.5.1. Filósofos que citan el rechazo hacia la mujer.

En su ensayo "Sobre la mujer", Schopenhauer, según se cita en Lastra (2019), aborda abiertamente la misoginia hacia las mujeres y se opone a lo que él denomina como "estupidez teutónica-cristiana" en lo que atañe a los asuntos relacionados con ellas. Argumenta que las mujeres, por su naturaleza, están destinadas a obedecer debido a su supuesta "infantilismo, frivolidad y falta de perspectiva". Sostiene que ninguna mujer ha creado nunca "ninguna obra de valor trascendental" o "ninguna gran obra de arte". Además, afirma que las mujeres carecen de una belleza genuina:

> Sólo los hombres cuyos pensamientos están contaminados por el deseo sexual llamarán a las mujeres de sexo débil una raza de "baja estatura" y "caderas anchas, hombros estrechos y piernas reducidas"; Cualquier belleza del sexo se hallará relacionada con este deseo. Resulta más preciso caracterizar a las mujeres como del sexo más feo que llamarlas hermosas (p. 30).

Por otro lado, Nietzsche sostiene que las mujeres no pueden participar en ciertas actividades debido a su naturaleza limitada. El citado autor, en su trabajo literario “Más allá del bien y del mal”, argumentó que el manejo hacia las féminas se consideraba como necesidad de "toda cultura adelantada". (Lastra, 2019).

Hegel como se citó en Lastra (2019), considera no aptas a las féminas respecto al desarrollo de las ciencias sociales. Se emplean con habitualidad para graficar la aparente misoginia de Hegel en algunos pasajes de Elementos de la filosofía del bien:

> Las mujeres podían recibir educación, pero no estaban preparadas para actividades que requirieran habilidades generales, como ciencias de vanguardia, filosofía y algunas maneras de elaboración artística. Las damas no se rigen por requerimientos universales, solo por inclinaciones y juicios arbitrarios (p.32).

2.2.1.2.5.2. En la actualidad.

La violencia intrafamiliar está oculta en el existir cotidiano de los hogares. Con una fuerza laboral dominada por los hombres, el ingreso económico de la familia está monopolizado por el hombre cabeza de familia. Según el movimiento feminista, si analizamos el desarrollo histórico de este fenómeno, la sociedad otorga poder a los maridos y a los padres cuando se establece el matrimonio o la pareja (Caqui, 2020).

La violencia doméstica ahora se refiere a la agresión que ocurre en la vivienda entre los participantes de una familia. Durante la etapa de los 70, las feministas debatieron la extensión de esta problemática, por lo que fundaron locales de ayuda tanto para féminas agredidas como a sus hijos, donde los hombres eran los principales perpetradores.

Los niños maltratados también están relacionados con la violencia doméstica, que en muchos supuestos termina enfocándose en la agresión carnal, la cual consiste en actos psicológicos y verbales que logran ser efectuadas tanto por hombres como por mujeres. Debido a esto, La Convención de la ONU abordan la noción de agresión hacia las damas, misma que ha cambiado en el desarrollo de la historia (Espinoza, 2019).

Primero, durante el período 1975, en Ciudad de México se celebró una ponencia mundial sobre el Año Intercontinental de la Mujer. Si bien no busco centrarse en combatir la violencia doméstica, contribuye al proceso de igualdad incorporando e implementando un plan de acción global que garantiza la homogeneidad de atributos, responsabilidades y oportunidades para varones y damas. Sin embargo, la violencia doméstica se hizo visible por primera vez en la Conferencia Mundial de las ONU acerca del Decenio de la Mujer: Desarrollo, Equidad y Armonía de 1980, donde la agresión en el hogar fue identificada como un inconveniente enrevesado y un crimen insoportable contra la dignidad humana y condenada. Este es un comportamiento irracional en todos los sentidos de la palabra (Caqui, 2020).

Después de la Ponencia Global de Copenhague, el tema fue abordado en las sesiones de la Comisión sobre la postura Legal y Colectiva de la fémina y la Comisión concerniente a la Previsión y Control del Crimen durante los años 1982 y 1984. Evaluación del resultado de la Conferencia Mundial de Examen de Nairobi y del periodo de diez años de la ONU para la fémina: Conferencia sobre Igualdad, Desarrollo y Paz y su Séptima ponencia sobre la prevención y el tratamiento del delincuente realizadas en 1984 y 1985. Las tácticas que en Nairobi se implementaron, expusieron a la agresión contra las damas como un tópico extenso y como dificultad para alcanzar la armonía y otros propósitos del mencionado Decenio, como fueron el progreso e igualdad en los géneros.

En el año 1985, la Asamblea General de ONU optó la Rs. 40/36 acerca de la violencia en los hogares, que formuló actos interdisciplinarios conjuntos interna y externamente del sistema de dicha organización para abordar el problema y pidió la aplicación de disposiciones criminológicas específicas para anticipar la violencia en las viviendas a razón de alcanzar una salida positiva (García et al., 2021).

A finales de 1986, las Naciones Unidas convocaron una reunión de un panel de expertos acerca de las consecuencias que desprende la violencia doméstica, particularmente en las damas. En esta conferencia, un panel de expertos a nivel mundial analizó las cuestiones clave de este inconveniente para alcanzar su naturaleza, raíces, causas e impacto en la víctima, en pocas palabras, las mujeres. Además, se discuten métodos de interposición que podían

ensayarse contra las víctimas de estas agresiones, así como posibles soluciones.

Durante el año 1993, la Declaración acerca de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la erradicación de la violencia contra las mujeres., siendo un suceso trascendental. El documento señala que uno de los criterios relevantes es la extensión de la noción de agresión contra las damas, e igualmente la extensión de sugerencias y protocolos destinados a erradicar y reducir la impunidad existente respecto a la agresión a las damas y sus distintas maneras. Son posibles situaciones de desacuerdo o intento de ataque (Martínez, 2021).

El principal objetivo del Programa de Acción es incentivar la protección a todas las féminas en el trascurso de su existencia y reconocer los derechos humanos que les asisten como pieza integral e inalienable.

2.2.1.2.6. Diversos Conceptos Sobre Violencia a la Mujer.

El siguiente es un marco de referencia que ilustra las definiciones y terminología a considerar al iniciar una investigación sobre agresión hacia las mujeres. Se utilizó un conglomerado de fuentes, incluidos proyectos nacionales MIMP, comunicaciones del sector público, leyes y regulaciones estatales y otras publicaciones sobre temas e investigaciones científicas.

2.2.1.2.6.1. Violencia contra la mujer.

El ataque hacia las damas sucede en cualquiera de las comunidades del planeta, sin importar su postura, etnia, economía o cultura. No resulta particular de algún sistema económico o político (Rodas et al., 2022).

Las estructuras de poder de la sociedad que la sostienen son profundamente arraigadas e intransigentes, obstaculizando a las damas ejecutar sus derechos humanos y gozar de aquellos. La agresión resulta de la costumbre, más no de un suceso ajeno, basándose en arquetipos y roles de género los cuáles visualizan aquella como un entorno eficaz para ejercitar el poder y controlar a las mujeres. En síntesis, es un comportamiento físico, sexual y violento típico.

La Convención Americana para Prevenir, Castigar y Eliminar la vulneración Contra la fémina instituye que alguna acción o comportamiento que ocasione fallecimiento, lesión o padecimiento físico, carnal o mental a una dama por causa de su condición de género fuera del ámbito público, privado. Asimismo, también se consideran dentro de esta figura las siguientes acciones (Aramburú, 2020):

a) Ocurre dentro de la familia, u otra relación, libremente de si el perpetrador vive o ha vivido con la mujer, e incluye violación, violencia y abuso sexual.
b) Tenga lugar en la colectividad y sea cometido por cualquier individuo. Esto abarca actos como tortura, agresión sexual, detención ilegal, acoso

sexual y secuestro en el lugar de trabajo, en la escuela, en la farmacia o en cualquier otro sitio.

c) Sea perpetrado o permitido por el Estado o sus agentes en cualquier lugar. En consecuencia, la violencia hacia las féminas es un contrariedad global, estructural y histórico porque las mujeres han desempeñado un rol social específico a lo largo de la historia; en pocas palabras, se ha construido una verdad la cual versa en que el sexo femenino es ínfimo al masculino.

2.2.1.2.6.2. Violencia Familiar.

El Consejo de Europa creó una definición ampliamente aceptada en 1985: "La acción o inacción de un integrante del hogar menoscaba la existencia o la salud de cualquiera de sus demás integrantes, o incluso lesiona su libertad, provocando graves daños en el desarrollo de su personalidad" (Rojas, 2021).

La derogada Ley 26260 del Perú define la violencia doméstica como cualquier acto u negligencia causando daño psicológico o físico, violencia sin daño, amenazas o imposiciones peligrosas y/o constantes, así como la agresión carnal entre cónyuges (o excónyuges), esposos, familiares inmediatos, consanguinidad, parentesco directo, consanguinidad directa (Chavez, 2020).

Actualmente, en el artículo 6 de la recientemente aprobada Ley Sobre Prevención, Castigo y eliminación de la violencia contra las féminas y los integrantes familiares, se señala que la agresión cometida a cualquier integrante

del hogar es entendida como la acción o conducta que en consecuencia conlleve al fallecimiento, padecimiento (carnal, físico o mental) y lesiones dentro de un vínculo de confianza, responsabilidad o poder.

En tanto, la nueva ley adopta el concepto de grupo familiar para garantizar la salvaguarda de todos los integrantes que componen un hogar, abarcando aquello al cónyuge, excónyuge, cónyuge, padrastro, madrastra, familiares directos y garantía. parientes del cónyuge o pareja consanguínea. Además de tener en cuenta que los infantes, los jóvenes, los individuos con invalidez y adultos mayores resultan ser más vulnerables en el ámbito familiar y por tanto requieren una atención especial (Mera, 2019).

Cuando se menciona violencia doméstica, hace alusión a todas las maneras de abuso de poder que ocurren en los vínculos consanguíneos, originándose así distintos grados de lesiones a la víctima, teniendo en consideración que la víctima podría ser una dama, un infante, una persona mayor y desfavorecida. grupos.

2.2.1.2.6.3. Violencia Psicológica.

Resulta de cualquier omisión o acción que provoque un perjuicio de índole emocional, menoscabe la dignidad, perjudique u obstaculice en el progreso sano de la personalidad de la dama o de distintos familiares, reduzca o controle acciones, conductas, opiniones y decisiones mediante la, manipulación,

amenazas, humillaciones, aislamiento o cualquier otra conducta asociada con daño a la salud mental, autoestima, salud, etc (Tiravanti et al., 2021).

Los abusadores pueden mostrar una variedad de actitudes, como hostilidad a manera de culpas, improperios e intimidaciones; humillación que incluye ignorar opiniones, tareas e incluso el cuerpo de la afectada; e impasibilidad, es decir, ausencia de consideración por las urgencias y emociones de la víctima. En realidad, la agresión psicológica de género lleva a la destrucción gradual de la víctima (Espinoza, 2019).

El análisis respecto a esta clase de violencia resulta complicado a consecuencia que las conductas específicas difieren significativamente en diferentes situaciones. No hay consenso sobre qué combinaciones de acciones establecen agresión psicológica o emocional y cuanta sería su frecuencia. El maltrato puede causar trastornos mentales como depresión, intención de suicidio, baja autoestima y trastorno por estrés postraumático.

Además, las damas que fueron perjudicadas por la agresión psicológica suelen ocultar o ignorar el suceso de haber sufrido o hallarse sufriendo cierta clase de vejación, denunciando solo cuando son amenazadas con su existencia o la de sus primogénitos.

2.2.1.2.6.4. Violencia física.

En la Ley N° 30364, dentro de su artículo 8, conceptualiza a la agresión física como el comportamiento o acto que lesiona la seguridad física o la salubridad de uno o más integrantes de la familia. Esto abarca el abuso causado por descuido, desatención o ausencia de cubrimiento de las urgencias elementales que tiendan a originar perjuicio físico sin poder contemplar el período de convalecencia (Taco, 2019).

Los actos o movimientos que perjudican la seguridad y la salud del cuerpo implican un daño al cuerpo, aunque no necesariamente sea visible, ya que esta manera de agresión abarca una extensa gama de agresiones, desde empujones hasta lesiones graves con efectos duraderos e incluso muerto.

Por lo tanto, uno de estos ataques físicos puede incluir empujones, empujones, tirón de la cabellera, actos de estrangulación, bofetadas, retorcimientos de brazo, puñetazo, puntapiés, quemaduras, ataques con elementos, agresiones con armas letales que se tienen como de fuego o armas punzo-cortantes, e incluso el asesinato.

Al respecto, los autores Corante y Navarro, definen al daño corporal como la consecuencia materializada que sufre la víctima de un maltrato, y puede tener una magnitud variable. Su precisión depende del reconocimiento médico. Los traumatismos que soliciten una extensión de más de diez días de descanso médica o se consideran actos delictivos (artículos 121 y 122 del Código Penal),

mientras que la lesión que solo se necesite asistencia o descanso como máximo de diez días se tomara como falta contra la persona (artículo 441 del C.P.) (Leiva, 2020).

2.2.1.2.6.5. Violencia Sexual.

Esto incluye los delitos enumerados en los capítulos 9, 10 y 11 de la parte 4 del volumen 2 del Código P, a saber, los delitos de solicitación, molestias públicas y perturbación de la libertad.

Con el objetivo que indica la ley N.ª 30364, las acciones sexuales deben realizarse con la conformidad de la otra persona o bajo coacción, tal como lo establece la Ley Nº 30364. Todos los tipos de acoso sexual, incluyendo aquellas que no incluyen contacto físico o penetración, así como la exposición a material pornográfico, amenazas, intimidación, coacción o fuerza, y la violación consideradas acoso (Paitan, 2022).

El Tribunal Constitucional, por su parte, afirmó que la agresión carnal es "una grave afrenta a los derechos psicológicos y corporales fundamentales; sólo puede ser perpetrada por un individuo que demuestre una extrema insensibilidad por la integridad humana" y honradez, así como el derecho básico a la autonomía del individuo en la conformación de su propia identidad, tal y como se recoge en el 1 párrafo del art. 2 de la carta magna […]". Un acto sexual cometido contra otra persona contra su voluntad bajo la influencia de la fuerza, amenazas,

debilidad o indefensión se considera, por tanto, violencia sexual (Infante y Vásquez, 2022).

La CVR define la agresión sexual como infligir directamente actos sexuales a otra persona o coaccionarla para que lo haga mediante amenazas, intimidación o miedo a sufrir daños físicos. a una persona o personas, el uso de amenazas, encarcelamiento, maltrato psicológico o abuso de autoridad; la imposición de condiciones coercitivas; o la insuficiencia de dichas personas para permitir tales actos (Macedo, 2021).

Las definiciones de violencia sexual varían según la jurisdicción, pero podemos resumirla como comportamientos abusivos que limitan o anulan la voluntad humana, como la violación, el manoseo, el acoso, la extorsión, el soborno, la manipulación o la amenaza.

2.2.1.2.6.6. Violencia económica.

Es el hecho o abstención que tiene como objetivo reducir el valor de los activos financieros o hereditarios de alguien utilizando (Tiravanti et al., 2021):

1. Alterar la propiedad, propiedad o posesión de sus bienes.

2. Los bienes materiales, registros, equipos, valores y derechos de propiedad pueden perderse, ser robados, retenidos o utilizados indebidamente.

3. Recortar su presupuesto para alimentos o quitarles el dinero que habrían destinado a cubrir sus necesidades, así como la capacidad de vivir adecuadamente.

4. Reducir sus ingresos manteniendo su nivel de empleo actual y realizando un trabajo equivalente por menos salario.

Por lo tanto, se deduce que:

a) Un tipo de agresión doméstica es la violencia económica, que se produce cuando uno de los cónyuges se aprovecha de la situación económica del otro.

b) Este tipo de vulneración se produce cuando se limita penalmente a la afectada administrar sus propios bienes o los bienes conyugales, o cuando se le obstaculiza gravemente su capacidad para administrar dinero. Se tiene en cuenta el elemento subjetivo de la intención, que ayudará a distinguir entre una relación violenta y no violenta. La segunda es más imparcial y se enfoca en aspectos legales.

2.2.1.2.6.7. Hostigamiento Sexual.

Otra forma de agresión sexual hacia las féminas es el acoso o hostigamiento sexual. Se distinguen dos modalidades según la legislación nacional (Huamán y Beltrán, 2019):

a) El acoso sexual o la extorsión generalmente se refiere a comentarios físicos o comentarios despectivos o inoportunos realizados una y otra vez por alguien en posición de autoridad y dirigidos a una o varias personas, jerarquía o cualquier otra posición ventajosa. Comportamiento. Rechazan estas acciones cuando las personas sienten que su respeto y sus derechos básicos se ven comprometidos.

b) En la zona de trabajo, el acoso de manera sexual adopta la forma de un comportamiento persistente de una o más personas hacia otras de manera sexual o sexista, sin importar la jerarquía, el estamento, el grado, el cargo, la función, el nivel salarial u otros factores, crear un ambiente hostil, humillante o intimidatorio.

Por lo tanto, cuando alguien hace repetidamente comentarios sexualmente sugerentes o utiliza un contacto físico sexualmente sugerente con otra persona sin que este brinde su permiso, se habla de abuso sexual. El objetivo de este comportamiento es restringir la autonomía de la víctima sobre su propio cuerpo y sexualidad. Por ello, la víctima se siente menos segura y experimenta sentimientos de amenaza.

Puede ser difícil calibrar el alcance del problema cuando las víctimas de acoso sexual se abstienen de denunciarlo por miedo a represalias de sus empleadores, instructores u otras personas.

2.2.1.2.6.8. Trata de personas.

Otra forma de agresión sexual hacia la fémina es la captación de personas sin su consentimiento para conllevar la explotación sexual.

De acuerdo a la normativa nacional N° 31.146, la trata de seres humanos incluye prácticas como atraer, reclutar o detener a personas dentro o fuera de las fronteras de la República con el fin de explotarlas sexualmente, venderlas para la prostitución o someterlas a esclavitud física.

Otras maneras de intimidación que conlleva a privar la libertad del ciudadano son: la explotación de autoridad o de una posición de vulnerabilidad, el fraude, la decepción y la obtención o provisión de beneficios económicos u otros. Los actos de trata de seres humanos incluyen animar, reclutar o detener a personas dentro de las fronteras de la República o a su salida o llegada; utilizar la fuerza, amenazas u obligarlos a mendigar, trabajar o prestar servicios sin remuneración; esclavizarlos o someterlos a otras formas de explotación laboral; y, por último, extraer o comerciar con órganos o tejidos humanos.

2.2.1.2.6.9. Homofobia.

El odio hacia la homosexualidad es la definición más fundamental de homofobia. Este punto de vista o ideología estigmatiza y rechazan a los individuos que tienen esta inclinación sexual y rechaza y teme todo lo que tenga que ver con ello. Además, esta forma de discriminación también afecta a las personas cuyo comportamiento se desvía de los rasgos de género o

reproductivos esperados. En otras palabras, feminizar a un hombre o una mujer cuyo comportamiento no se considera propiamente femenino (Andonaire, 2022).

Por lo tanto, la homofobia se refiere a prácticas discriminatorias dirigidas contra seres humanos de diferentes orientaciones sexuales, o que son distintitas a una sociedad de genero las mismas que consideran parte de la comunidad LGBTQ+. Por tanto, el término homofobia se refiere a cualquier tipo de homofobia contra lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, intersexuales y personas que se vinculan de manera intima con otras personas de su mismo género. (Alcayauri, 2020).

Las féminas que optan por ambos sexos y lesbianas ingresan a una doble discriminación como consecuencia de la prominencia social de este comportamiento, lo que las hace más susceptibles a la violencia: ser mujer y tener una orientación sexual diferente a la heterosexualidad; Las lesbianas víctimas de la violencia son un claro ejemplo. Pero este tipo de violencia no afecta a hombres homosexuales o bisexuales, como las pruebas de virginidad, el matrimonio forzado o el embarazo. Las damas que tienen curiosidad por su mismo sexo pueden sufrir abusos en la sociedad porque se considera que traen vergüenza a su familia o comunidad.

2.2.1.2.6.10. El Feminicidio.

El término "feminicidio" describe un crimen cometido contra una mujer a causa de su género. Esta atrocidad afecta por igual a las damas de toda variedad

de edades y niveles económicos; se produce en diferentes tiempos sim importar lo que este sucediendo en el mundo (Andonaire, 2022).

Sin embargo, las mujeres en edad fértil experimentan una mayor prevalencia de la violencia. Dado que los agresores pueden ser personas con las que la víctima tiene una relación emocional, amistosa o social -amigos, familiares, parejas, cónyuges, ex-, es posible que la víctima no perciba ningún patrón de comportamiento. Familiares, conocidos o exparejas y personas con quienes la víctima tiene una relación desconocida. Es posible que estas situaciones sean cometidas de manera individual o grupal, e incluso por grupos mafiosos organizados.

El feminicidio peruano se define por un patrón de relación íntima o violencia doméstica y es considerado un delito gravoso y permanente de vulneración contra la fémina. Esto se debe a que muchos actos criminales se derivan de la presencia generalizada de actitudes racistas y violentas en comunidades que han mantenido sus formas de vida tradicionales (Aramburú, 2020).

a) Feminicidio íntimo

Esto sucede cuando la víctima está (o estaba) relacionada con el asesino. Además de las relaciones entre marido y mujer, esta relación también se puede aplicar a otros tipos de relaciones, como en circunstancias de convivencia, las relaciones de parejas románticas (Aramburú, 2020).

b) Feminicidio no íntimo

Aquello ocurre cuando el asesino y la víctima no se encuentran casados. Esta categoría abarca fallecimientos originados por un cliente (operario sexual), amigo, vecino o desconocido quienes le dan muerte a la víctima como consecuencia de la trata o simplemente porque haya sido un factor en su muerte. (Aramburú, 2020).

2.2.2. Marco conceptual

2.2.2.1. Prevención de la Violencia de Género.

Sin bien se implementaron directrices a nivel nacional e intercontinental, la vulneración de género sigue siendo una preocupación constante y preocupante dentro de la colectividad, tanto en ámbitos particulares como públicos. En otra arista, en muchos casos se señala que las féminas son las verdaderas responsables de las agresiones por dos motivos: aceptan estos comportamientos o realizan actos provocadores.

En otro ámbito, teniendo en cuenta las graves consecuencias desprendidas por la agresión hacia las féminas, es primordial la prevención a efectos de disminuir los casos de agresiones. Siendo así, es vital incentivarla desde la niñez, mediante la educación y la promoción de novedosas maneras de vincularse entre el respeto y la igualdad. De la misma manera, se recomienda que el laborar con pubescentes y jóvenes es la forma óptima de alcanzar las metas de anticipar y erradicar la agresión de género.

2.2.2.1.1. La prevención desde el enfoque Internacional.

Según la ONU, la principal razón de la vulneración de género son la marginación, los reglamentos sociales y los arquetipos de género que la prolongan. Debido a los hechos adversos, la atención se ha enfocado en brindar servicios a los sobrevivientes; sin embargo, la prevención cumple un papel crucial en la reducción de estos ítems al abordar el origen de la problemática.

2.2.2.1.2. La prevención desde las primeras etapas de vida como políticas públicas.

Al respecto la ONU, señala que debe iniciar la preparación durante las primeras etapas de la existencia, a través de la formación de los infantes que incentive lazos de igualdad de género y respeto. La forma más efectiva de conseguir un célere y sostenido desarrollo, respecto a la anticipación y eliminación de la agresión de género, es laborar con jóvenes. Pese a que las políticas estatales y las participaciones suelen desconocer esta fase de la existencia, es un instante importante donde se instituyen valores y reglamentos acerca de la igualdad en los géneros.

2.2.2.1.3. Sistema Nacional Para La Prevención, Sanción Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar.

a) Responsabilidades sectoriales

Las instituciones y sectores involucrados, así como los gobiernos locales y regionales, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

a) Impulsar o cooperar con las iniciativas para la colaboración entre diferentes sectores y niveles gubernamentales.

b) Brindar orientación técnica a las instituciones públicas para que realicen actividades destinadas a eliminar la vulneración contra féminas y miembros familiares, de acuerdo con sus responsabilidades y competencias.

c) Fomentar la adopción de proyectos de prevención, programas, políticas y atención, además del apoyo a través de instituciones como refugios temporales, servicios de asesoramiento, grupos de apoyo, centros residenciales, Centros de Emergencia Mujer, defensorías para niños y adolescentes y servicios para personas agresoras, entre otros, a nivel local y regional.

d) Supervisar el cumplimiento de la política para atender, proteger y prevenir a víctimas de vulneración en féminas y miembros familiares.

e) Realizar actividades de sensibilización sobre la vulneración contra damas y individuos dentro del círculo familiar, así como en relación a los aspectos legales contemplados por la ley.

f) Fomentar la investigación sobre los motivos y efectos de la violencia contra las mujeres y los integrantes familiares, y la

implementación de acciones correctivas basadas en los descubrimientos.

g) Involucrar a organizaciones dedicadas a proteger los derechos de las féminas, personas mayores, con discapacidad, niñas, niños, adolescentes, y con así como al sector privado, especialmente a empresas, en campañas de prevención, recuperación, atención ante la violencia familiar.

h) Tomar medidas para incorporar acciones de atención de víctimas de violencia y prevención en áreas rurales y para aquellos que se encuentran más vulnerables.

2. El Ministerio de Educación

a) Vigilar la ejecución de las directrices de la política encargada a dirigir y combatir la vulneración contra las féminas y los miembros familiares, dentro de su área de responsabilidad.

b) Reforzar el aprendizaje de los principios éticos que promuevan el reconocimiento de la dignidad humana, el entorno del derecho a una vida libre de violencia, en todos los ámbitos y modalidades educativas erradicando los modelos que se sugieren seguir y que justifican, aguantar o perpetúan la agresión, así como la inferioridad en el seno familiar, con especial atención a aquellos que dañan a las mujeres.

c) Verificar que todos los equipos educativos tachen los ideales de ámbito sexual o que inciten a la discriminación y, en su lugar, promuevan la igualdad entre varones y féminas.

d) Fomentar y reforzar las actividades dirigidos a padres y a la organización para una convivencia saludable en la familia, asimismo identificar y remitir a las instituciones competentes los casos de agresión contra la dama y los miembros familiares.

e) Introducir en las EBR y EBA la opción de ingresar nociones de diseños curriculares nacional que promuevan el respeto al derecho a vivir sin violencia, utilizando mecanismos activos y que sean adaptados a distintos contextos como en, lo étnico, lingüísticos y cultural

f) Desarrollar actividades de capacitación para el profesorado en temas relacionados con la erradicación de la vulneración contra las damas y los miembros familiares, incluyendo en programas de formación, módulos y las guías; temas como las diferentes clases de agresión, la identificación de riesgo vinculados a la violencia y mecanismos para fortalecer redes de apoyo para la prevención y la socialización de género.

g) Sensibilizar a los agentes que están en la docencia y área administrativa sobre el problema del abuso sexual y los protocolos establecidos en la zona.

h) Incluir en las pautas direccionadas al área estudiantil, con información acerca de cómo prevenir el acoso y abuso sexual en niños y niñas.

i) Desplegar tácticas que ayuden a la creatividad y que a la vez sea efectiva para abordar la lucha contra la vulneración hacia las féminas y los miembros familiares en áreas educativas que no son formales, tales es el caso de mercados, áreas de recreo, lugares de transporte, entre otros.

3. El Ministerio de Salud

a) Impulsar y reforzar acciones dirigidas a proteger, promover, y recuperar la salud, así como a rehabilitar a las personas, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral, en entornos plenamente accesibles y que respeten los derechos fundamentales, en consonancia con las políticas establecidas en la región.

b) Asegurar la prestación de servicios de alto índice de casos de vulneración contra las féminas y los miembros familiares, teniendo su inclusión en el SIS para recibir atención médica y psicológica de forma gratuita, que abarque medicamentos consultas, hospitalización, exámenes, terapia psicológica o psiquiátrica, y otro tratamiento necesario para la recuperación de la salud.

c) Implementar campañas de concientización y formación constante dirigidos al personal de salud, con el propósito de mejorar y reforzar la atención rápida a las víctimas, conforme lo estipula la normativa actual.

4. El Ministerio del Interior

a) Implantar, sobre las entidades pertinentes de respaldo y supervisión, las pautas técnicas para una implementación adecuada, atención y seguimiento, supervisión y defensa contra la violencia hacia las damas y los miembros familiares, de acuerdo con las competencias del ámbito interno, con la intervención especial de DIRSECIU que actúa como una unidad técnica especializada en recibir denuncias e investigar casos de agresión contra las féminas y miembros familiares

b) Fomentar en la PNP la elaboración de una oficina funcional en el ámbito de la agresión en defensa a las féminas y los miembros familiares, con la

DIRSECIU que está a cargo de su evaluación de desempeño, organización y especialización.

c) Ejecutar, en colaboración con el MINP, los módulos Servicios de justicia especializados para mujeres que han sufrido violencia, en conformidad con el Decreto Supremo 012-2013-IN, como política nacional del Estado peruano.
d) Asegurar la presencia de personal especializado y capacitado en los servicios de comisarías y áreas competentes.
e) Garantizar una oportuna atención para la implementar y ejecutar las medidas de protección que ha sido promovidas por el MP a las personas damnificadas por la agresión contra las damas y los miembros familiares.
f) Emitir solicitudes estandarizados para agilizar cuando se presenten denuncias y tener un control sobre los procesos policiales para obtener un rápido envío de las actuaciones en las denuncias que han sido recepcionadas a los Juzgados de Familia u órganos equivalentes en el tiempo decretado por la norma.
g) Realizar materiales informativos, como folletos y demás recursos de propagación, para brindar una adecuada atención a las afectadas de agresión contra las féminas y miembros familiares en las comisarías.

5. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

a) Organizar y dar a conocer la legislación del estado relacionada para combatir la violencia contra las damas y los miembros familiares.

b) Ofrecer asistencia legal gratuita a las afectadas de agresión contra las féminas y los miembros familiares mediante el servicio de defensa pública.
c) Proporcionar, mediante el INPE, ciertas actividades especializas para las personas condenadas por casos de agresión contra las féminas y los miembros familiares.

6. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

a) Dar prioridad, dentro de las campañas, planes de divulgación del trabajo y la oportunidad de trabajo, estrategias, la atención de las personas afectadas de agresión, con la finalidad de ayudar su inserción en el centro laboral como empleados en empresas u organizaciones, o a través del fomento del autoempleo productivo y otras maneras de emprender.
b) Acordar con las autoridades correspondientes para corroborar la ejecución de lo indica en la Ley 30364 respecto a los derechos laborales que le corresponden a los trabajadores que han sido afectados de agresión.

7. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Garantizar la estricta ejecución de las responsabilidades de la diversidad medios que difundan conforme a lo establecido en la Ley 30364.

8. El Ministerio de Economía y Finanzas

estipulan los medios adecuados para garantizar la ejecución de la Ley 30364.

9. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

a) Integrar a las campañas del MIDIS a personas que han sufrido vulneración contra las féminas y miembros familiares, siguiendo las pautas y reglamentos indicados en la legislación vigente.
b) Publicar información sobre la aplicación de proyectos sociales que han sido de ayuda a personas afectadas por agresiones contra las féminas y miembros familiares, para que esté disponible para la sociedad.

10. El Ministerio de Defensa

Integrar en las directrices educativas de las Fuerzas Armadas argumentos importantes destinados a abordar la problemática de la agresión contra las damas y los miembros familiares, siguiendo los puntos establecidos en la Ley 30364, así también tenemos las entidades académicas y gubernamentales correspondientes.

11. El Ministerio de Relaciones Exteriores

Desarrollar, implementar y la valoración para la protección y apoyo de ciudadanos en el extranjero, en situaciones de agresión contra damas y miembros familiares.

12. El Poder Judicial

Ejercer la administración de justicia con respecto al derecho de los debidos procesos, así como garantizando la eficiencia y rapidez en los procesos judiciales relacionados con la agresión contra las féminas y los miembros familiares. Todas las acciones llevadas a cabo ante el PJ en casos de vulneración contra la dama y los integrantes familiares son exentas de costos para las afectadas.

13. El Ministerio Público

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene la responsabilidad de desarrollar pautas y protocolos para actividades científicas y forenses, así como para los procedimientos judiciales, y garantizar su difusión para establecer estándares uniformes de atención y evaluación.

14. Los Gobiernos Regionales y Locales

a) Desarrollar políticas, regulaciones, dirección, ejecución, promoción, supervisión y control de planes, políticas y programas a nivel regional, local y comunitario, con el fin de concienciar, evitar, identificar y tratar todo tipo de violencia dirigida hacia mujeres y personas pertenecientes al grupo familiar.
b) Los establecidos en la Ley 30364.

15. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)

a) Requerir una afirmación formal se acredite que no cuenta con historial de violencia doméstica en las solicitudes de permisos para portar armas de fuego.
b) Confiscar el armamento de fuego en custodia de individuos que hayan tenido su derecho de tenencia y porte de armas suspendido.
c) Revocar la autorización de tenencia y uso de armas en caso de que se registren antecedentes de violencia familiar por parte del titular.
d) Enviar informes actualizados cada seis meses al MMPV, proporcionará información sobre la cantidad de permiso revocadas y armas incautadas como consecuencia de incidentes de violencia contra damas y miembros del grupo familiar.

2.2.2.1.4. Conocimiento de la Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar Ley N°30364.

Con respecto al reglamento ya mencionada, es también conocida por estar orientada a evitar, castigar y eliminar la violencia hacia las damas o algún integrante de la familia. La norma ya citada se encuentra respaldad por el Estado Peruano el cual pretende erradicar y penalizar todo tipo de violencia de genero.

La ley implementa una variedad de estrategias, acciones y políticas integrales con el fin de prevenir, abordar y salvaguardar a Las víctimas de la

violencia, además de procurar la reparación del perjuicio ocasionado. Asimismo, establece que se debe llevar a cabo la búsqueda, castigo y rehabilitación de los perpetradores condenados, con el propósito de asegurar que las féminas y los integrantes del grupo familiar vivan libres de violencia y ejerzan plenamente sus derechos.

2.2.2.2. Marco Normativo Nacional

2.2.2.2.1. Ley N° 30364 que previene, castiga y erradica la violencia hacia la mujer y los miembros del grupo familiar.

Se logró promulgar durante el período 2015, siendo sus principios rectores los subsecuentes (Benites, 2021):

a) Igualdad y No Discriminación: Busca asegurar la homogeneidad respecto a los derechos que le revisten al varón y a la mujer, quedando terminantemente restringido de cualquier manera de marginación comprendiéndose por cualquier acción de exclusión o distinción fundamentada en el sexo, cuya finalidad o consecuencia sea lesionar o suprimir el goce, reconocimiento o aplicación de los derechos (art 2, inciso 1)

b) El Interés Superior Del Niño: Este axioma contempla todas las medidas escogidas por las entidades estatales o particulares que se encargan del bienestar colectivo como lo son tribunales, órganos de

la administración o de legislación que involucren a niñas y niños. (art. 2, inciso 2).

c) Debida Diligencia: Para este caso, es el Estado quien aplica de forma inmediata todas las directrices dirigidas a prevenir, castigar y eliminar cualquier manifestación de agresión contras las damas y los parientes de aquellas. En el supuesto donde las entidades no acaten con este axioma, serán sancionadas oportunamente (art. 2, inciso 3).

d) Intervención Inmediata y Oportuna: Frente a un incidente de agresión o amenaza, los funcionarios judiciales y los efectivos policiales tendrán la misión de actuar con celeridad y ejercer de inmediato sus facultades por razones procesales, formales o de otra índole. Salvaguardias requeridas por la ley y otras regulaciones para atender eficazmente a las víctimas (art. 2, inciso 4).

e) Sencillez y Oralidad: Los procedimientos relativos a la violencia hacia las féminas y familiares se llevan a cabo con un mínimo de formalismo en un ambiente confortable con las potenciales afectadas a efectos de alentarlas a creer en el sistema y contribuir con aquel, consiguiendo así las respuestas adecuadas. sanciones y restaurar los derechos violados al infractor (art. 2, inciso 5).

2.2.2.2.2. Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

En el período 2007, en el día 12 del mes de enero, este precepto legal terminó variando con la Ley N° 30251. Concerniente a dicho mecanismo, el MIMP, manifiesta:

Mejorar redacción del acto delictivo sobre trata de personas y delimitar aquella como la función que posibilita la circulación, reclutamiento y detención de individuos a través del empleo de agresiones, amenazas o demás maneras de privar la libertad, de coerción, engaño, fraude, abuso del poder y otros canales, una ubicación de vulnerabilidad o poder, o entregar y recibir privilegios o desembolsos con propósitos de explotación carnal, esclavitud sexual, aprovechamiento ocupacional o el almacenamiento o negocio de tejidos u órganos humanos.

2.2.2.2.3. Ley N° 28983, de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Igualmente, este precepto el cual se emitió en el 2007 en el mes de marzo, establece que el equilibrio de género es un principio fundamental para promover la homogeneidad de posibilidades para varón y mujer, con el objetivo de eliminar praxis, ideas y formas de expresión que fundamenten la preeminencia de un sexo sobre otro. Además, busca eliminar cualquier manera de marginación y exclusión argumentada en el sexo o la condición social.

En el marco de las directrices del del Sistema de Administración de Justicia y Poder Judicial contempladas en este precepto, han definido las subsecuentes acciones en beneficio de la indagación:

Incorporar normativas que promuevan procedimientos equitativos, eficientes y oportunos para denunciar y procesar todas las maneras de agresión sexual. Igualmente, garantizar daños e indemnización a las víctimas y eliminar obstáculos al ingreso a la justicia, especialmente para las zonas campestres, las féminas aborígenes, amazónicas y afroperuanas (Artículo 7, párrafo b).

2.2.2.2.4. Plan Nacional de Igualdad de Género.

El Estado tiene la misión de incentivar y asegurar la igualdad de oportunidades entre damas y varones a través del Plan. El documento mencionado incluye las acciones de disposiciones estatales que se llevarán a cabo para superar los impedimentos que restringen la aplicación total de este derecho.

Con la precitada política, se busca conseguir las siguientes metas (Chavez, 2020):

a) La reducción de la agresión física padecida por damas a causa de su pareja que colocó en peligro su existencia.

b) La disminución en la cantidad de féminas en edad fértil, vinculadas o alguna vez vinculadas con parejas agresoras sexualmente.

c) El decrecimiento de la trata de féminas.

d) La reducción de los actos criminales debido a consecuencia de la orientación sexual de las víctimas.

e) La reducción de la violencia de género.

2.2.2.3. Marco Normativo Internacional

2.2.2.3.1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW.

El referido en línea arriba, define la discriminación hacia las damas en función de la equidad entre géneros, los atributos humanos y las libertades primordiales en diversos sectores, incluyendo lo económico, social, político, cultural y civil, entre otros. La CEDAW insta a cada Estado a implementar disposiciones legales indispensables para impedir, indagar y castigar la marginación contra las féminas. Además, el Protocolo Facultativo determina los procedimientos para la presentación de denuncias ante el Comité de la CEDAW, otorgándole la autoridad para examinar estas denuncias y llevar a cabo investigaciones (Huamán y Beltrán, 2019).

En el reglamento de la convención, específicamente en su primer artículo, se reconoce la competencia del Comité para recepcionar y contemplar las interrelaciones expuestas conforme con el art. 2 por parte de los Estados que son miembros de dicho protocolo.

Más recientemente, en el período 2015, la CEDAW, estableció la Recomendación General N° 33 acerca del ingreso de las damas al sistema legal, subrayando el interés por tratar múltiples falencias, siendo una de ellas la complejidad de los trascursos legales, la paupérrima calidad de los métodos de justicia, los impedimentos físicos que enfrentan las damas con discapacidad para ingresar a la justicia, y la falta de presencia de órganos judiciales en áreas rurales. Entre las propuestas del Comité se incluyen acciones que los Estados, en parte, deberían tomar para abordar estas deficiencias (Leiva, 2020):

> Incrementar la accesibilidad de las mujeres a los sistemas legales y asegurar, que los especialistas en la materia estudien los casos y así tener en cuenta las distinciones de sexo. Requiere tratar, en la eliminación de la marginación contra las damas concerniente al acceso a la justicia, la corruptela en los métodos judiciales y erradicar barreras que se puedan presentar en la intervención como órganos jurisdiccionales y niveles del sistema judicial cuasi legales que brindan prestación de justicia. (p. 33)

2.2.2.3.2. Declaración acerca de la erradicación de la violencia contra la mujer (1993).

Una de las ventajas significativas de este precepto es la agresión hacia las mujeres, así como la cobertura del vacío originado por los informes generales de derechos fundamentales y la CEDAW cuando señala que la "violencia hacia las mujeres" se refiere a estos actos (Benites, 2021):

Cualquier acción de agresión fundada en la permanencia sobre el sexo femenino que pueda causar daño o padecimiento corporal, carnal o psicológico a una dama, al igual que conminaciones o privación arbitraria de la libertad, tanto en la esfera privada como en la estatal (p.14).

La siguiente es una lista de factores culturales que contribuyen a la violencia contra la mujer que reconoce la Declaración (Benites, 2021):

> Una expresión de los vínculos de poder cronológicamente desemejantes entre el varón y la dama, que lograron direccionar a la dominación y marginación de aquella por parte del varón y han obstaculizado su avance pleno. (p.15)

Además, destaca los diversos escenarios de agresión hacia las mujeres, incluidos los de ámbito familiar, los colectivos y estatales.

Por otra parte, el autor Paz, citado por Aramburú (2020) opinó sobre el acuerdo internacional mencionado como un progreso histórico en la lucha contra la violencia hacia las féminas porque incluye los siguientes pensamientos:

a) Todas las maneras de agresión contra las mujeres resquebrajan los derechos humanos.

b) El concepto de violencia no se rige solo en el parámetro físico; también abarca lo psicológico, lo sexual, las intimidaciones y la

privación de libertad, que ocurren tanto en hogares, en las comunidades o inclusive en el propio Estado.

c) Alude una manera de agresión que reposa en la ideología de género: Se produce en la marginación que experimentan como resultado de la desigualdad tradicional en el reparto de funciones colectivas.

En el pronunciamiento acerca de la erradicación de violencia contra la fémina es un texto no vinculante de la colaboración de diversas organizaciones que velan por los derechos, concertadas por la CIJ y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos. En su propósito desarrollo una serie de principios legales a nivel global para aplicar la legislación de derechos en situaciones de violaciones de Derechos.

El MIMP señaló las siguientes ideas en su introducción a la Declaración acerca de la supresión de la agresión contra la mujer, según lo informado (Benites, 2021):

> Numerosos Estados y comunidades recurren a tradiciones, legislaciones y actos violentos para Establecer normas sobre la orientación sexual y la identidad de género de las personas, con el propósito de regular cómo gestionan sus relaciones personales y cómo se autodefinen. El escrutinio relacionado con la sexualidad sigue siendo una de las principales causas que alimentan la persistencia de la violencia de género y la desigualdad entre hombres y mujeres (p.17).

2.2.3. Definición de términos básicos

a) Factores culturales: Estos son atributos o aspectos de una cultura que tienen un impacto importante en la evolución de un fenómeno o actividad específica.
b) Factores jurídicos: Los factores jurídicos son aquellos elementos que influyen en la creación, interpretación y aplicación del derecho.
c) Factores sociales: Los factores sociales son aquellos elementos o aspectos del entorno social que influyen en el comportamiento, las decisiones y las experiencias de los individuos y las comunidades.
d) Violencia contra la mujer: Se entiende como la acción violenta motivada por su condición de género, que pueda ocasionarle lesiones físicas, sexuales o psicológicas, así como intimidaciones, coerciones o restricciones indebidas de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado.
e) Violencia económica: La violencia económica es un tipo de violencia que se ejerce sobre una persona para controlar, manipular y subordinarla a través de la restricción o el control de sus recursos económicos. Esta forma de violencia puede tener lugar en diferentes ámbitos, como el familiar, laboral o social.
f) Violencia física: Se define como cualquier acto que inflige daño no accidental a otra persona, utilizando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que puede provocar lesiones ya sean internas, externas o ambas.

g) Violencia psicológica: También llamada maltrato emocional, es un tipo de violencia que se manifiesta sin la necesidad de recurrir a acciones físicas. Busca dañar la autoestima, la identidad y la salud mental de la víctima. Se caracteriza por comportamientos y actitudes que causan daño emocional y menoscabo a la persona.

2.3. Formulación de hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

La pérdida de valores familiares y el bajo nivel cultural de la población son los factores determinantes que generaron violencia contra la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022.

2.3.2. Hipótesis especificas

a) La de valores familiares y la elevación del nivel cultural de la población constituyen medidas de prevención idóneas para erradicar la violencia contra la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022.

b) Los indicadores de alta frecuencia que generan la violencia hacia la mujer psicológica, física y sexual en la ciudad de Pucallpa en el año 2022 están relacionados con factores socioeconómicos, culturales y económicos.

2.4. Variables

2.4.1. Identificación de las variables

Variable independiente: Prevención

Variable dependiente: Violencia contra la mujer

2.4.2. Definición conceptual de la variable

Variable independiente:

- **Prevención:**

La prevención de la violencia contra la mujer se refiere a las acciones y estrategias que se implementan para evitar que la violencia ocurra en primer lugar. Se enfoca en abordar las causas raíz de la violencia es un tipo de violencia que se presenta sin la utilización de actos físicos. (Benites, 2021).

Variable dependiente:

- **Violencia contra la mujer:**

La violencia de género contra las mujeres es una forma de violencia que se encuentra profundamente arraigada en nuestra sociedad. Surge de la discriminación de género que se ha internalizado y aceptado como parte de la norma cultural, propagándose y consolidándose a lo largo del tiempo (La Noire, 2023).

2.4.3. Definición operacional de la variable

La prevención se evalúa a través de una escala compuesta por 11 ítems, cada uno de los cuales ha sido diseñado en función de la situación actual. La violencia contra la mujer se evalúa utilizando una escala compuesta por 12 ítems, los cuales han sido diseñados en función de la situación actual.

2.4.4. Operacionalización de la variable

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Prevención	Prevención es la acción y efecto de prevenir. Se trata de anticiparse a un problema o situación no deseada para evitar que ocurra o para minimizar sus efectos.	La prevención se evalúa a través de una escala compuesta por 11 ítems, cada uno de los cuales ha	Nivel de intervención	Cambios en las normas sociales y culturales Promoción de la igualdad de género	Con valores del 1 al 5 1= Nunca 2= Raramente 3= Ocasionalmente
			Enfoque	Empoderamiento de las mujeres	

La prevención de la violencia contra la mujer se refiere a las acciones y estrategias que se implementan para evitar que la violencia ocurra en primer lugar. Se enfoca en abordar las causas raíz de la violencia, como la discriminación de género, las normas sociales que toleran la	sido diseñado en función de la situación actual.	Ámbito de aplicación	Porcentaje de la población que ha sido alcanzada por las intervenciones de prevención. Equidad en la cobertura de las intervenciones de prevención por sexo, edad, nivel socioeconómico y otras variables relevantes.	4= Frecuentemente 5= Muy frecuentemente
		Tipo de intervención		

	violencia y los estereotipos de género que la perpetúan (Benites, 2021).		Mayor seguridad y cohesión social en las comunidades. Nivel de conocimiento, el estudio de la comunidad acerca de la violencia contra las mujeres, sus orígenes y efectos. Cambio en las actitudes y comportamientos de la población hacia la violencia contra la mujer.

			Población objetivo	Cantidad de mujeres que han tomado parte en iniciativas de prevención de la violencia. Reducción de la victimización de las mujeres.	
Violencia contra la mujer	La violencia de género contra las mujeres es una forma de violencia que se encuentra profundamente arraigada en nuestra	La violencia contra la mujer se evalúa utilizando una escala	Violencia Familiar	Golpes, patadas, empujones, quemaduras, pellizcos, estrangulamiento.	Con valores del 1 al 5 1= Nunca 2= Raramente
			Violencia Psicológica	Amenazas de daño físico.	

sociedad. Surge de la discriminación de género que se ha internalizado y aceptado como parte de la norma cultural, propagándose y consolidándose a lo largo del tiempo. (La Noire, 2023)	compuesta por 12 ítems, los cuales han sido diseñados en función de la situación actual.		Insultos, humillaciones, menosprecio, descalificaciones. Amenazas, intimidación, control del comportamiento. Aislamiento social, vigilancia constante.	3= Ocasionalmente 4= Frecuentemente 5= Muy frecuentemente
		Violencia física	Uso de armas o cualquier objeto para causar daño.	
		Violencia Sexual	Tocamientos inapropiados, penetración sin consentimiento.	

		Obligación a realizar actos sexuales no deseados. Amenazas o intimidación sexual.
	Violencia económica	Control del dinero, privación de recursos económicos. Prohibición de trabajar o estudiar. Dependencia económica del agresor.

CAPÍTULO III.

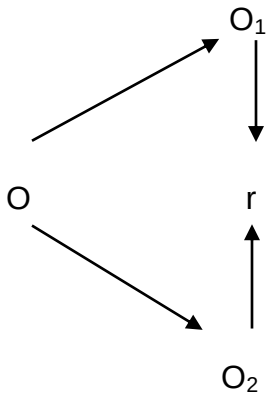
METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Por otra parte, el nivel de investigación fue descriptivo, según afirma Guevara et. al. (2020) este busca detallar las características esenciales de una población especifica, utilizando métodos como la observación y estudio de casos, siendo su principal objetivo proporcionar información sistemática y comparable sobre conjuntos homogéneos de fenómenos, evitando conjeturas. En este contexto de estudio de la falta de actualización del estado civil, la profundidad en la descripción de casos individuales y la estructuración de datos ha permitido una comprensión más profunda y precisa del fenómeno, en la cual se está contribuyendo así a la identificación de patrones característicos comunes, en el que están favoreciendo a un logro de investigación meticulosa y mitigando el riesgo de mostrar conclusiones anticipadas.

Con relación al diseño de la presente investigación, será descriptiva correlacional, en lo que refiere Ramos (2020) que, mediante esta modalidad de investigación este busca esclarecer y determinar las razones que hay detrás de cada fenómeno de estudios, es así que dentro del contexto de una estudio cuantitativo, este propone diseños fundamentados en análisis construidos sobre un paradigma codificado en el que se refleja la realidad, obtenida a través de la interacción subjetiva con los participantes, centrándose no solo en la descripción de un fenómenos, sino también en la comprensión de las causa subyacentes. En este concepto solo falta de actualización del estado civil, esta

metodología permitió esclarecer las motivaciones, factores emocionales y contextos sociales que contribuyeron a la problemática, brindando así una visión integral. El tipo del estudio es básico debido a que ayuda a ampliar los conocimientos sobre la violencia contra la mujer.



M = muestra

01 = Observación de la variable: Violencia contra la mujer.

r = Correlación de variable

02 = Observación de la variable: Pérdida de valores familiares y bajo nivel cultural**.**

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El término población de estudio se refiere al conjunto completo de unidades que serán objeto de investigación y del cual se seleccionará la muestra. También se conoce como marco muestra. (Cuadros, 2022) la población comprendió un total de 140 mujeres del distrito de Calleria, año 2022, en los cuales se encontrarán 10 jueces, 10 fiscales y 10 abogados Litigantes.

3.2.2. Muestra

Según Cuadros, (2022) Cuando resulta inviable medir cada entidad en la población definida para la investigación, se obtiene una muestra que se considera representativa de dicha población. En este estudio, la muestra consistió en un total de 140 personas, seleccionadas se empleó un método de muestreo no probabilístico intencional para seleccionar los elementos de la muestra, los cuales fueron elegidos según los criterios establecidos por los investigadores. En este estudio, la muestra consistió en 110 mujeres del distrito de Calleria, además de 10 jueces, 10 fiscales y 10 abogados litigantes del distrito judicial de coronel Portillo, en el año 2022.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. *Técnicas*

Según Cisneros et al. (2022), en este tipo de investigación, el uso preciso y adecuado de técnicas e instrumentos es crucial. Estos elementos son fundamentales ya que permiten obtener información detallada y profunda, ya sea a través de interacciones, observaciones, participación diversa o recopilación de documentos.

A modo de técnica, empleó la encuesta.

a. **Encuestas:** Se trata de una técnica que implica la administración de un cuestionario diseñado específicamente para una investigación descriptiva. El investigador recopila datos utilizando este cuestionario sin

alterar el entorno o el fenómeno del estudio. Los datos recopilados pueden presentarse en forma de tríptico, gráfica o tabla. Las preguntas se dirigieron tanto a especialistas como a expertos en el ámbito legal, centrándose en los aspectos relacionados con los factores que contribuyen al delito de feminicidio.

3.3.2. Instrumentos de recolección de datos

El cuestionario

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Este cuestionario “Factores Determinantes De La Violencia Contra La Mujer Y Su Prevención En La Ciudad De Pucallpa En El Año 2022” ha sido sometido a criterio de las entidades correspondientes en la materia.

Nombre: cuestionario de Factores Determinantes de la Violencia Hacia la Mujer y su Prevención en la Ciudad de Pucallpa en el Año 2022

Autor: Cintya Eliana, Rivera Tuanama y Dayana Michelle Prisylla, Mendoza Tanchiva.

Procedencia: Pucallpa

Administración: Individual

Duración: 10 minutos

Aplicación: mujeres mayores de edad, jueces, fiscales, y abogados litigantes de Pucallpa.

Significación: El cuestionario está referido a evaluar el Factores Determinantes de la Violencia Hacia la Mujer y su Prevención en la Ciudad de Pucallpa en el Año 2022

Estructura del cuestionario Factores Determinantes de la Violencia Hacia la Mujer y su Prevención en la Ciudad de Pucallpa en el Año 2022

El cuestionario incluye 10 ítems formulados utilizando una escala de medición objetiva. Además, estos ítems se presentan de manera precisa.

Instrucciones

Las instrucciones fueron dirigidas a los participantes del estudio, indicando que las respuestas a las preguntas del cuestionario se basarían en las observaciones realizadas durante el desempeño de cada muestra en relación con el proceso.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

Los procedimientos que seguimos para la obtención de datos fueron lo siguiente:

a) Se diseñó un cuestionario con preguntas simples sobre el tema de la violencia familiar, el cual se aplicó en diferentes áreas de la ciudad. Posteriormente, se compararon las respuestas recopiladas y se ingresaron los datos en una hoja de cálculo de Excel para crear tablas y gráficos estadísticos.
b) Finalmente, procedimos a interpretar los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV.

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de los resultados

Fiscales:

Tabla 2

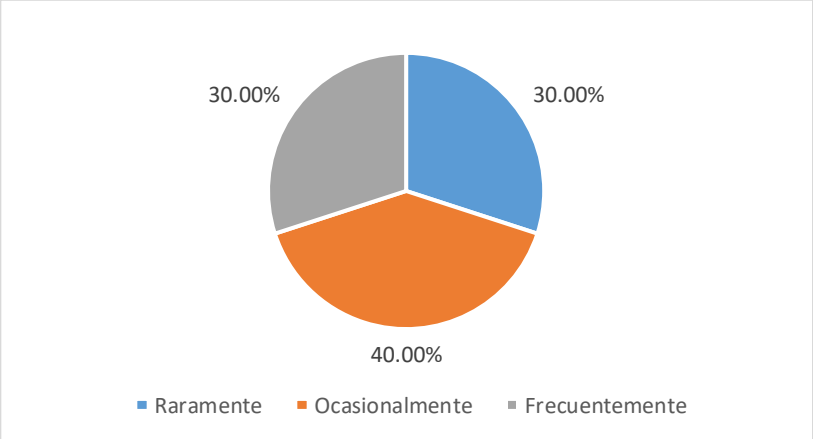
Fiscales: ¿Cuál es la frecuencia de intervenciones que suelen realizar los efectivos policiales respecto a los casos de violencia hacia la mujer?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0%
Raramente	3	30.0%
Ocasionalmente	4	40.0%
Frecuentemente	3	30.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 1

Nivel de intervención: Pregunta 1 (Fiscales)



Afirmación 1.

En la tabla 2, que detalla las respuestas de fiscales en Pucallpa, se observa una distribución variable en cuanto a la frecuencia de intervenciones por parte de los efectivos policiales en casos de violencia hacia la mujer. Un 30% de los encuestados indica que estas intervenciones son frecuentes, mientras que un 40% menciona que son ocasionales. Por otro lado, un 30% señala que estas intervenciones son raras. Estos resultados resaltan la importancia de fortalecer la coordinación entre fiscales y fuerzas del orden para mejorar la respuesta ante la violencia de género, garantizando así la protección y el acceso a la justicia para las mujeres afectadas.

Tabla 3

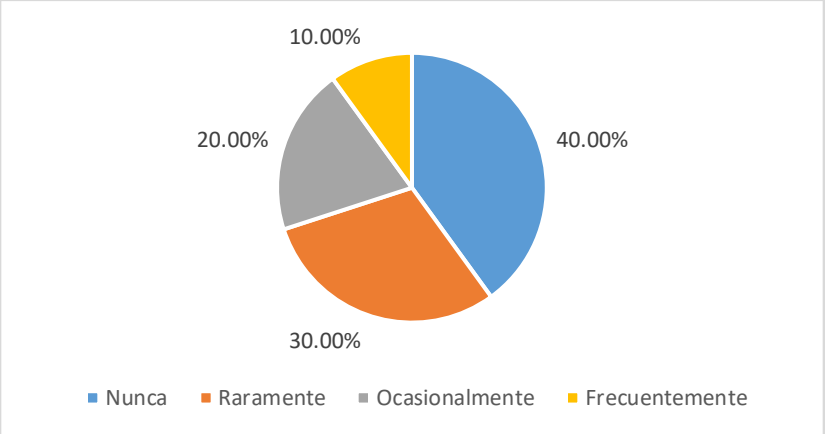
Fiscales: ¿Se ha realizado algún acto discriminatorio en la intervención?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	40.0%
Raramente	3	30.0%
Ocasionalmente	2	20.0%
Frecuentemente	1	10.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 2

Nivel de intervención: Pregunta 2 (Fiscales)



Afirmación 2.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 3, se observa una diversidad de percepciones sobre la presencia de actos discriminatorios en las intervenciones. Mientras que un 10% de los encuestados menciona que estos actos ocurren frecuentemente, un 20% indica que son ocasionales. Además, un considerable 30% de los fiscales reporta que estos actos son raros en las intervenciones. Por último, una mayoría del 40% afirma que nunca ha presenciado ningún acto discriminatorio en este contexto. Estos datos resaltan la importancia de abordar la discriminación en todas sus formas en los entornos de intervención, promoviendo la igualdad y el respeto hacia todas las personas involucradas.

Tabla 4

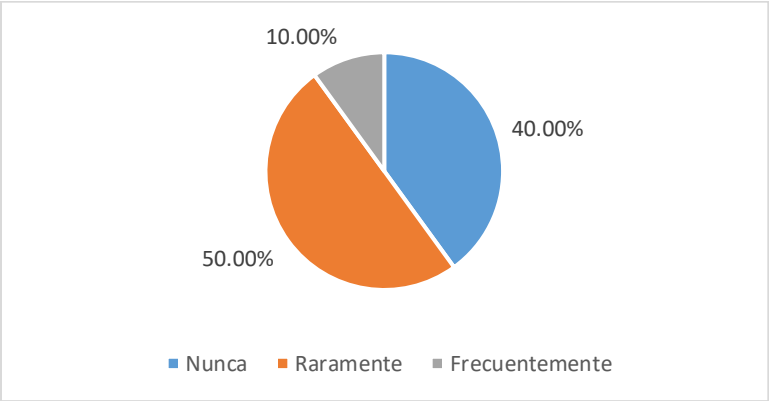
Fiscales: ¿En qué medida ha cambiado la situación de las personas que han recibido la intervención?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	40.0%
Raramente	5	50.0%
Ocasionalmente	0	0.0%
Frecuentemente	1	10.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 3

Nivel de intervención: Pregunta 3 (Fiscales)



Afirmación 3.

Según los datos presentados en la tabla 4, se observa una variedad de percepciones entre los fiscales encuestados respecto al impacto de las intervenciones realizadas. Mientras que un 10% indica que la situación de las personas afectadas cambia con frecuencia después de la intervención, un 50% menciona que este cambio ocurre raramente. Por otro lado, solo un 40% reporta

que las intervenciones han contribuido a mejorar la situación de las mujeres después de la intervención. Estos resultados subrayan la necesidad de una implementación de estrategias más efectivas para garantizar un apoyo más consistente y significativo a las personas afectadas por la situación analizada.

Jueces:

Tabla 5

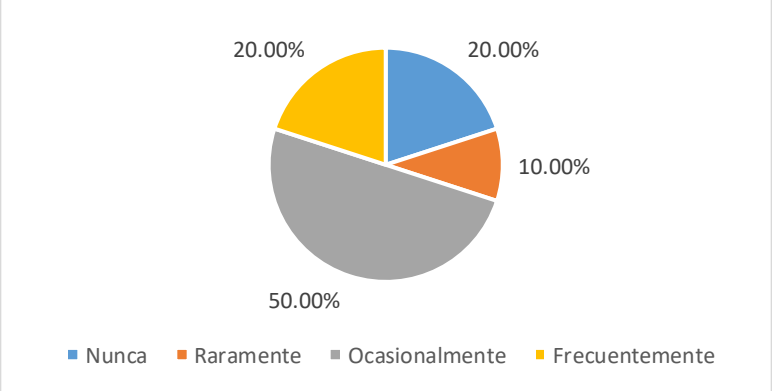
Jueces: ¿Son las mujeres en extrema pobreza más vulnerables a la violencia?

Escala valorativa	Jueces	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	20.0%
Raramente	1	10.0%
Ocasionalmente	5	50.0%
Frecuentemente	2	20.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 4

Enfoque: Pregunta 4 (Jueces)



Afirmación 4.

Según la tabla 5, se evidencia que el 50% de los jueces consideran que las mujeres en extrema pobreza son ocasionalmente vulnerables a la violencia. Por otro lado, un 20% de los jueces opinan que estas mujeres son frecuentemente vulnerables a la violencia, mientras que otro 20% sostiene que nunca lo son. Por último, un 10% de los jueces señala que las mujeres en extrema pobreza raramente son vulnerables a la violencia.

Tabla 6

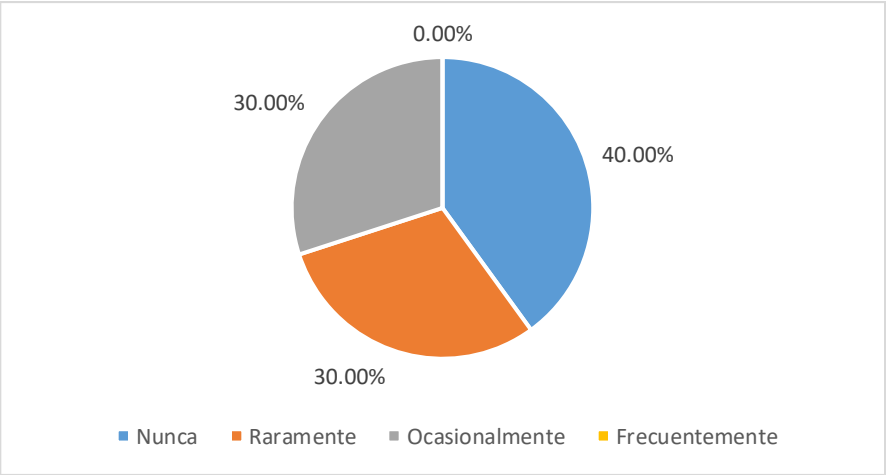
Jueces: ¿Son eficaces las medidas de prevención implementadas por la normativa nacional?

Escala valorativa	Jueces	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	40.0%
Raramente	3	30.0%
Ocasionalmente	3	30.0%
Frecuentemente	0	0.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 5

Enfoque: Pregunta 5 (Jueces)



Afirmación 5.

En relación con la tabla 6, el 40% de los jueces opina que las medidas de prevención establecidas por la normativa nacional carecen de eficacia. Por otro lado, el 30% de los jueces señala que ocasionalmente estas medidas son efectivas. Finalmente, otro 30% de los jueces menciona que las medidas de prevención establecidas por la normativa nacional raramente resultan efectivas.

Tabla 7

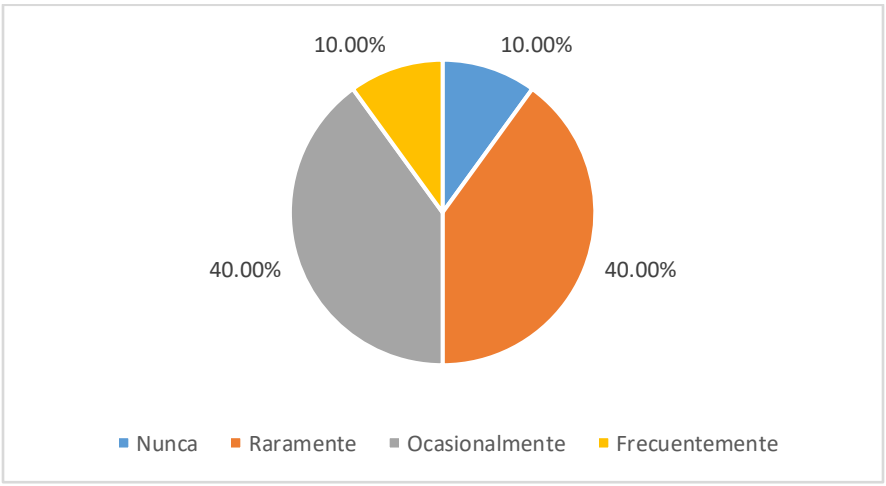
Jueces: ¿Cuál ha sido la eficacia de estas medidas en la reducción de la violencia?

Escala valorativa	Jueces	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	10.0%
Raramente	4	40.0%
Ocasionalmente	4	40.0%
Frecuentemente	1	10.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 6

Ámbito de aplicación: Pregunta 6 (Jueces)



Afirmación 6.

Según la tabla 7, el 40% de los jueces considera que las medidas implementadas han reducido ocasionalmente la violencia contra las mujeres en Pucallpa. Otro 40% cree que estas medidas raramente han tenido éxito en reducir dicha violencia. Además, un 10% de los jueces señala que las medidas no han logrado reducir la violencia contra las mujeres. Finalmente, el restante 10% opina que las medidas frecuentemente consiguen reducir la violencia contra las mujeres en la región.

Tabla 8

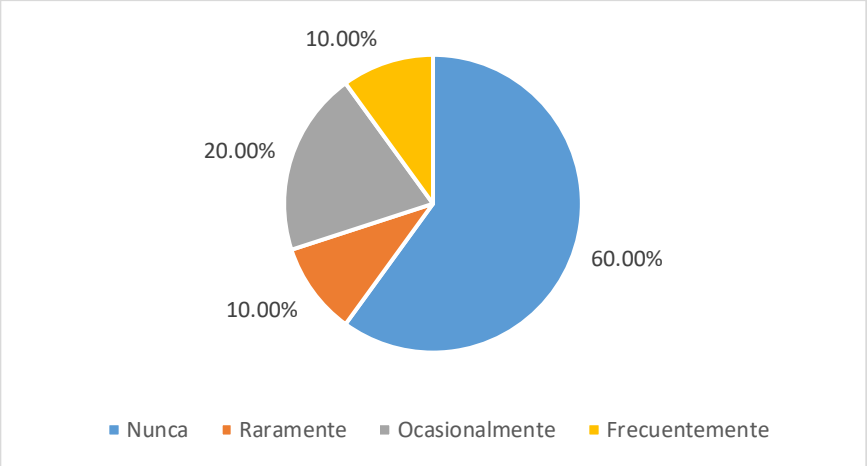
Jueces: ¿Cómo ha impactado las intervenciones policiales y legales en la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia?

Escala valorativa	Jueces	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	60.0%
Raramente	1	10.0%
Ocasionalmente	2	20.0%
Frecuentemente	1	10.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 7

Tipo de intervención: Pregunta 8 (Jueces)



Afirmación 7.

En la tabla 8, el 60% de los jueces afirma que las intervenciones policiales y legales no tienen impacto en la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia. Por otro lado, el 20% considera que estas intervenciones impactan ocasionalmente en la calidad de vida de las mujeres. Además, un 10% de los jueces observa que raramente hay un impacto positivo en la calidad de vida de las mujeres a raíz de las intervenciones policiales. Finalmente, sólo un 10% de los jueces reporta que frecuentemente se observa una mejora significativa en la calidad de vida de las mujeres tras la intervención policial.

Tabla 9

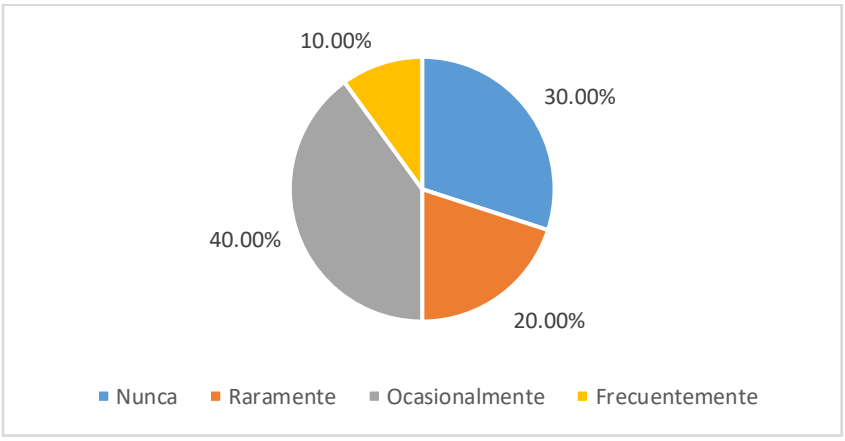
Jueces: ¿Se ha logrado reducir el miedo, la ansiedad o la depresión en las personas que han participado en la intervención?

Escala valorativa	Jueces	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	30.0%
Raramente	2	20.0%
Ocasionalmente	4	40.0%
Frecuentemente	1	10.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 8

Tipo de intervención: Pregunta 9 (Jueces)



Afirmación 8.

La tabla 9 revela diversas percepciones de los jueces respecto a la eficacia de una intervención para reducir el miedo, la ansiedad o la depresión

en sus participantes. Un 40% de los jueces indica que, ocasionalmente, se han logrado reducir estos síntomas. Sin embargo, el 30% opina que la intervención no ha tenido éxito en reducir estas emociones. Por otro lado, el 20% menciona que raramente se observa una disminución en el miedo, la ansiedad o la depresión, mientras que solo el 10% de los jueces considera que frecuentemente se alcanza una reducción significativa de estos problemas.

Abogados:

Tabla 10

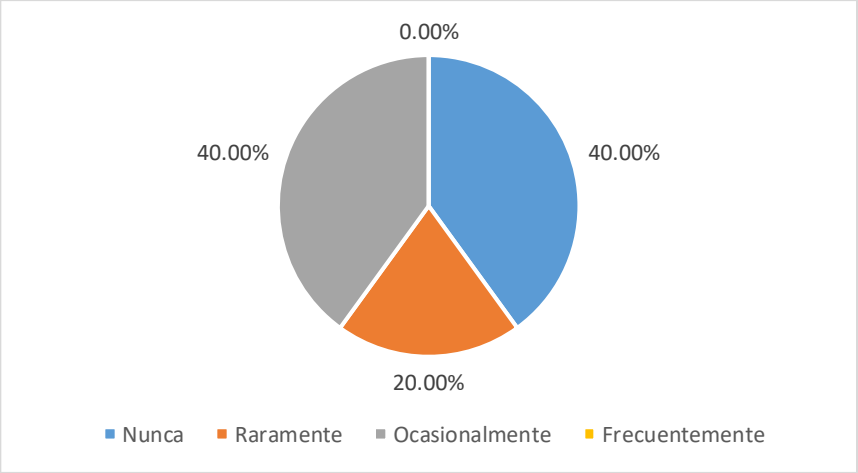
Abogados: ¿Son las mujeres en extrema pobreza más vulnerables a la violencia?

Escala valorativa	Abogados	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	40.0%
Raramente	2	20.0%
Ocasionalmente	4	40.0%
Frecuentemente	0	0.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 9

Enfoque: Pregunta 4 (Abogados)



Afirmación 9.

Según los datos de la tabla 10, se destaca que el 40% de los abogados consideran que las mujeres en situación de extrema pobreza ocasionalmente son vulnerables a la violencia. En una proporción similar, otro 40% de los abogados sostienen que las mujeres en dicha condición nunca son vulnerables a la violencia. Por último, un 20% de los abogados expresan que las mujeres en extrema pobreza raramente son vulnerables a la violencia.

Tabla 11

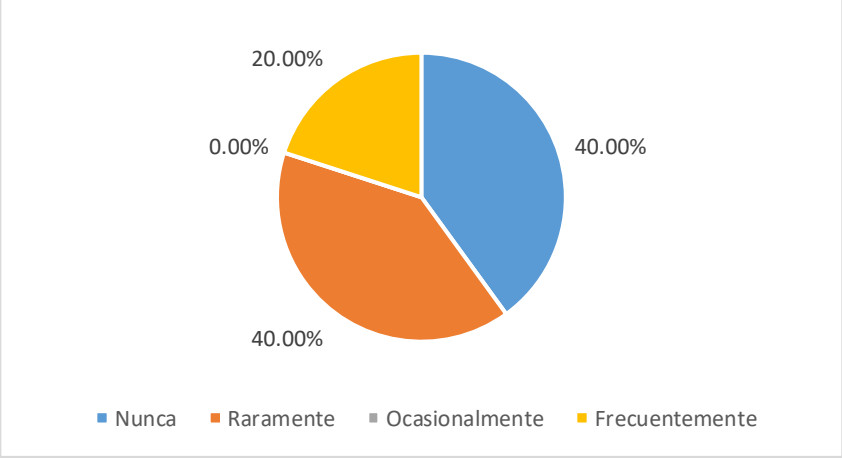
Abogados: ¿Son eficaces las medidas de prevención implementadas por la normativa nacional?

Escala valorativa	Abogados	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	40.0%
Raramente	4	40.0%
Ocasionalmente	0	0.0%
Frecuentemente	2	20.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 10

Enfoque: Pregunta 5 (Abogados)



Afirmación 10.

De acuerdo con la información presentada en la tabla 11, el 40% de los abogados considera que las medidas de prevención establecidas por la normativa no son efectivas. Otro 40% sostiene que estas medidas son raramente efectivas. En contraste, solo un 20% de los abogados afirma que dichas medidas son frecuentemente efectivas en Pucallpa.

Tabla 12

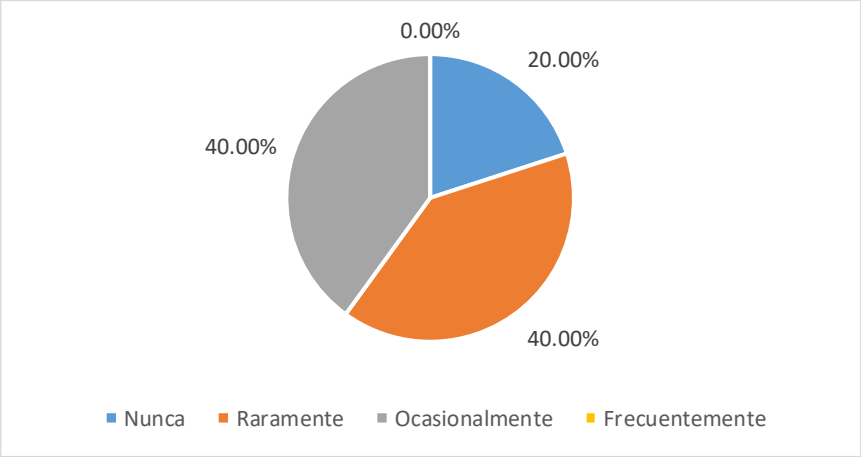
Abogados: ¿Cuál ha sido la eficacia de estas medidas en la reducción de la violencia?

Escala valorativa	Abogados	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	20.0%
Raramente	4	40.0%
Ocasionalmente	4	40.0%
Frecuentemente	0	0.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 11

Ámbito de aplicación Pregunta 6 (Abogados)



Afirmación 11.

De acuerdo con la tabla 12, el 40% de los abogados indica que las medidas implementadas raramente logran reducir la violencia contra las mujeres en Pucallpa. Otro 40% señala que dichas medidas ocasionalmente tienen éxito en disminuir la violencia. Por último, el 20% restante de los abogados menciona que las medidas empleadas no han conseguido reducir la violencia contra las mujeres en esa localidad.

Tabla 13

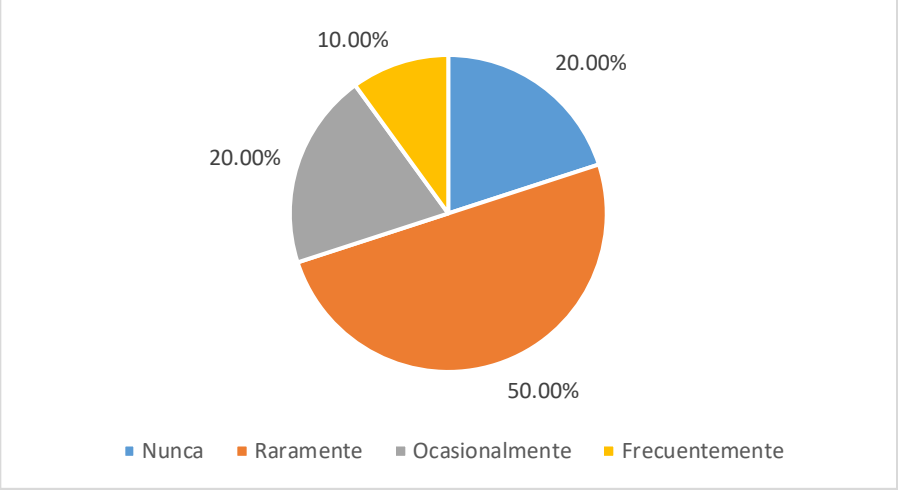
Abogados: ¿Se ha realizado campañas de sensibilización sobre la violencia hacia la mujer?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	20.0%
Raramente	5	50.0%
Ocasionalmente	2	20.0%
Frecuentemente	1	10.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 12

Ámbito de aplicación: Pregunta 7 (Abogados)



Afirmación 12.

Según los resultados de la encuesta realizada a abogados, presentados en la tabla 13, se observa una disparidad en la frecuencia de realización de campañas de sensibilización sobre la violencia hacia la mujer. Mientras que un

significativo 50% menciona que estas campañas se realizan raramente, un preocupante 20% afirma que nunca se han llevado a cabo. Además, un 20% de los abogados señala que estas campañas se realizan ocasionalmente, y solo un reducido 10% indica que son frecuentes. Estos hallazgos ponen de relieve la necesidad urgente de aumentar los esfuerzos en la sensibilización sobre la violencia de género, destacando la importancia de la educación y la concientización para abordar este grave problema social.

Tabla 14

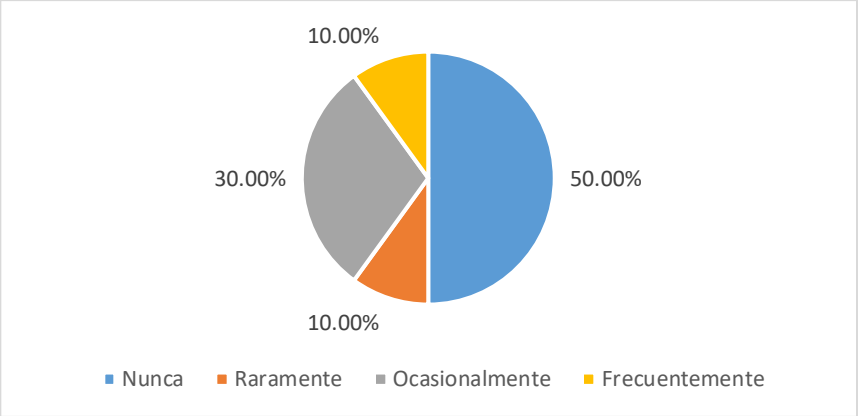
Abogados: ¿Cómo ha impactado las intervenciones policiales y legales en la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia?

Escala valorativa	Abogados	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	50.0%
Raramente	1	10.0%
Ocasionalmente	3	30.0%
Frecuentemente	1	10.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 13

Tipo de intervención: Pregunta 8 (Abogados)



Afirmación 13.

Según la tabla 14, el 50% de los abogados considera que las intervenciones policiales no mejoran la calidad de vida de las mujeres. Un 30% opina que dichas intervenciones tienen un impacto positivo ocasional en la calidad de vida femenina. Por otro lado, un 10% de los jueces señala que raramente se observa una mejora en la calidad de vida de las mujeres a raíz de las intervenciones, mientras que otro 10% afirma que frecuentemente se produce una mejora gracias a estas acciones policiales.

Tabla 15

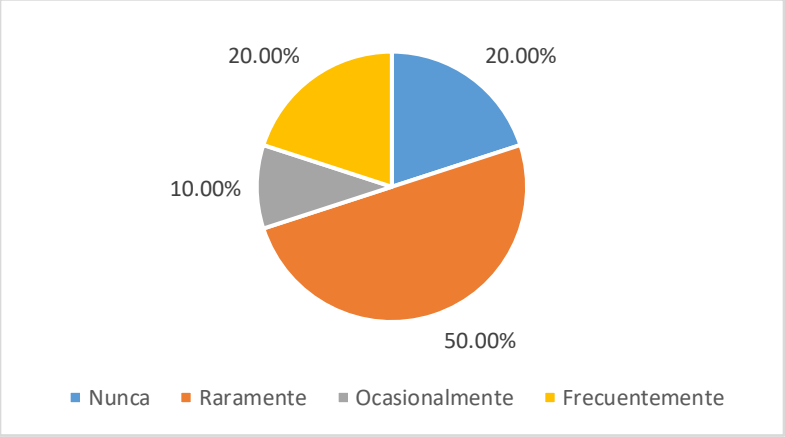
Abogados: ¿Se ha logrado reducir el miedo, la ansiedad o la depresión en las personas que han participado en la intervención?

Escala valorativa	Abogados	
	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	20.0%
Raramente	5	50.0%
Ocasionalmente	1	10.0%
Frecuentemente	2	20.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 14

Tipo de intervención: Pregunta 9 (Abogados)



Afirmación 14

Según la tabla 15, un 50% de los abogados afirman que raramente se ha conseguido disminuir el miedo, la ansiedad o la depresión en los participantes

de la intervención. En contraste, un 20% de ellos reporta que no se ha logrado disminuir estas emociones en los participantes. Adicionalmente, un 20% señala que frecuentemente se logra conseguir una reducción del miedo, la ansiedad o la depresión en los involucrados en la intervención. Por último, solo un 10% de los abogados indica que ocasionalmente se consigue reducir estas emociones en los participantes de la intervención.

Tabla 16

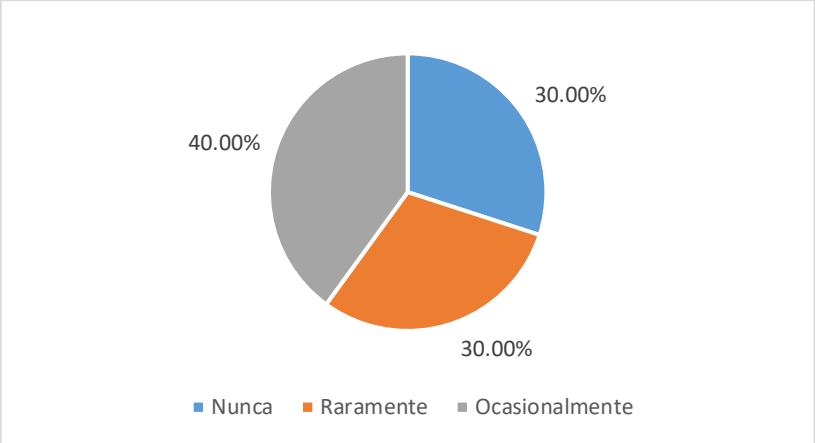
Abogados: ¿Se han capacitado a lideres comunitarios, profesionales o autoridades locales en la prevención de la violencia?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	30.0%
Raramente	3	30.0%
Ocasionalmente	4	40.0%
Frecuentemente	0	0.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	10	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 15

Población objetivo: Pregunta 10 (Abogados)



Afirmación 15.

Según los resultados presentados en la tabla 16, derivados de la encuesta realizada a abogados, se evidencia una disparidad en cuanto a la capacitación de líderes comunitarios, profesionales y autoridades locales en la prevención de la violencia. Sorprendentemente, el 40% de los abogados menciona que solo ocasionalmente se han capacitado a estos actores, mientras que un 30% indica que raramente reciben esta formación. Además, otro 30% señala que nunca se han capacitado a estos líderes en la prevención de la violencia. Estos resultados resaltan la necesidad urgente de mejorar y fortalecer los programas de capacitación dirigidos a estos actores clave, con el fin de promover una respuesta más efectiva y coordinada frente a la violencia en las comunidades.

Mujeres:

Violencia Psicológica

Tabla 17

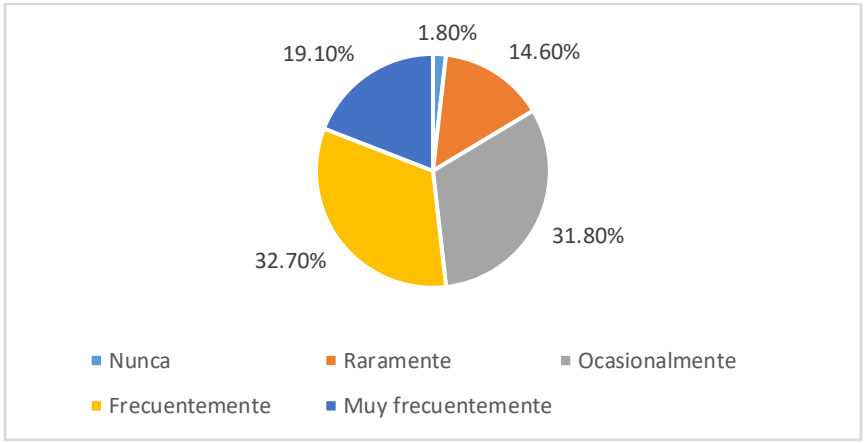
¿Ha ocurrido que tu pareja te ha proferido insultos delante de tus familiares?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	1.8%
Raramente	16	14.6%
Ocasionalmente	35	31.8%
Frecuentemente	36	32.7%
Muy frecuentemente	21	19.1%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 16

Violencia psicológica: Pregunta 1



Afirmación 16.

Según los datos presentados en la tabla 17, se evidencia que una proporción significativa de mujeres en la ciudad de Pucallpa experimenta insultos por parte de su pareja delante de sus familiares con cierta regularidad. En detalle, el 32.7% reporta haber sufrido este tipo de abuso frecuentemente, mientras que el 31.8% lo experimenta ocasionalmente, y un 19.1% lo enfrenta con mucha frecuencia. Estos resultados subrayan la persistencia de la violencia verbal en las relaciones de pareja en la región. No obstante, se puede observar que el 14.6% de las mujeres indican raramente ser objeto de este tipo de comportamiento, y solo un pequeño porcentaje, el 1.8%, afirma nunca haber sido insultadas de esta manera. Estos hallazgos enfatizan la urgencia de abordar este problema y promover relaciones saludables y libres de violencia en la sociedad.

Tabla 18

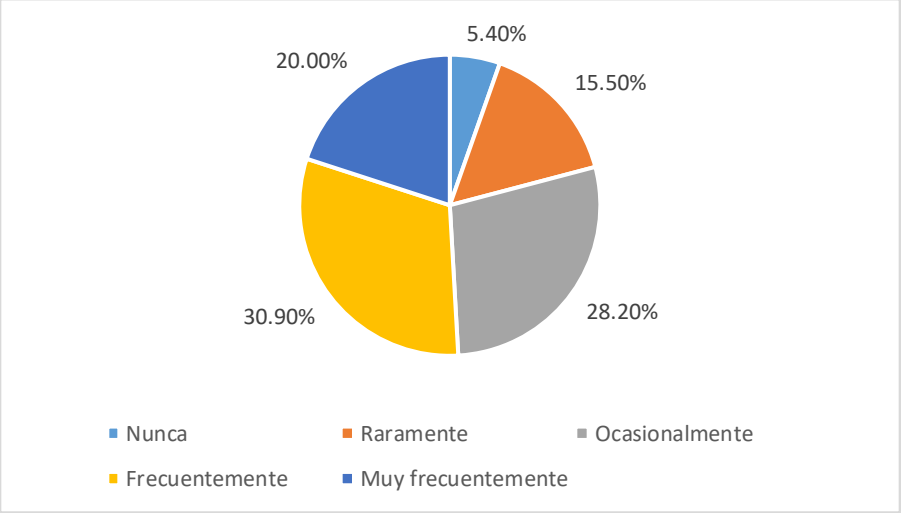
¿Has experimentado discriminación debido a tu género femenino?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	5.4%
Raramente	17	15.5%
Ocasionalmente	31	28.2%
Frecuentemente	34	30.9%
Muy frecuentemente	22	20.0%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 17

Violencia psicológica: Pregunta 2



Afirmación 17.

De acuerdo con los datos presentados en la tabla 18, se observa que un considerable porcentaje de mujeres encuestadas han experimentado discriminación debido a su género en diferentes niveles de frecuencia. Específicamente, el 30.9% de las mujeres reportaron haber experimentado frecuentemente esta forma de discriminación, mientras que un 28.2% lo han experimentado ocasionalmente. Además, el 20% de las encuestadas indicaron que la discriminación por género es una presencia común en sus vidas. Por otro lado, un 15.5% afirmó haber experimentado este tipo de discriminación raramente, y solo un 5.4% declaró no haberla experimentado nunca. Estos resultados ponen de manifiesto la persistencia de la discriminación de género en la sociedad, destacando la necesidad de medidas efectivas para abordar este problema y promover la igualdad de género en todos los ámbitos.

Tabla 19

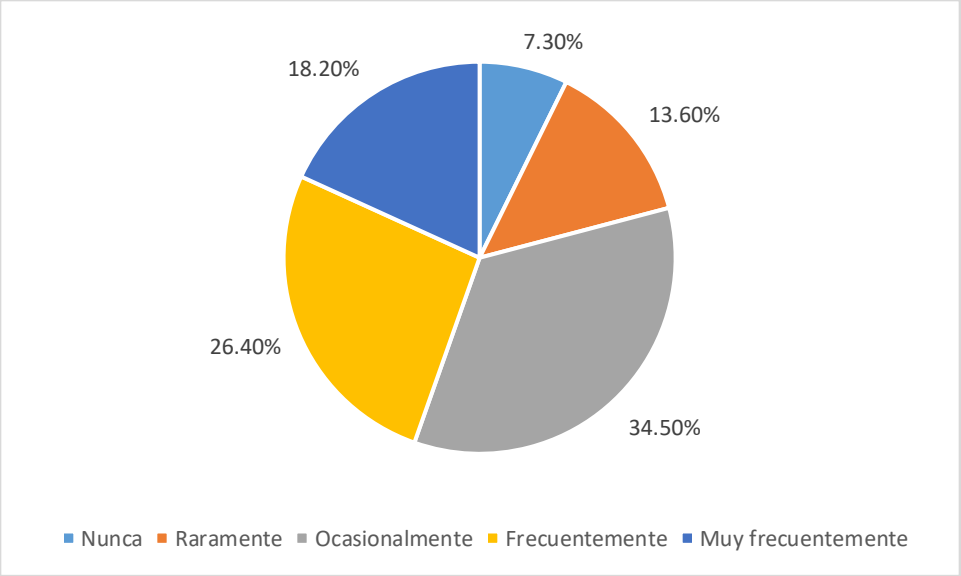
¿Ha sucedido que tu pareja te ha avergonzado delante de tus amistades?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	7.3%
Raramente	15	13.6%
Ocasionalmente	38	34.5%
Frecuentemente	29	26.4%
Muy frecuentemente	20	18.2%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 18

Violencia psicológica: Pregunta 3



Afirmación 18.

Según los datos presentados en la Tabla 19, se observa que un considerable porcentaje, específicamente el 34.5%, menciona experimentar ocasionalmente situaciones de vergüenza provocadas por sus parejas en

presencia de sus amistades. Además, el 26.4% reporta enfrentar esta forma de maltrato frecuentemente, mientras que un 18.2% declara vivir esta experiencia de manera muy frecuente. Por el contrario, solo un 13.6% señala experimentar raramente esta situación, y un reducido 7.3% afirma no padecerla en absoluto. Estos datos ponen de relieve la prevalencia de la violencia de este tipo en las relaciones de pareja y subrayan la necesidad de abordar este problema de manera urgente y efectiva para garantizar relaciones saludables y libres de violencia.

Violencia física

Tabla 20

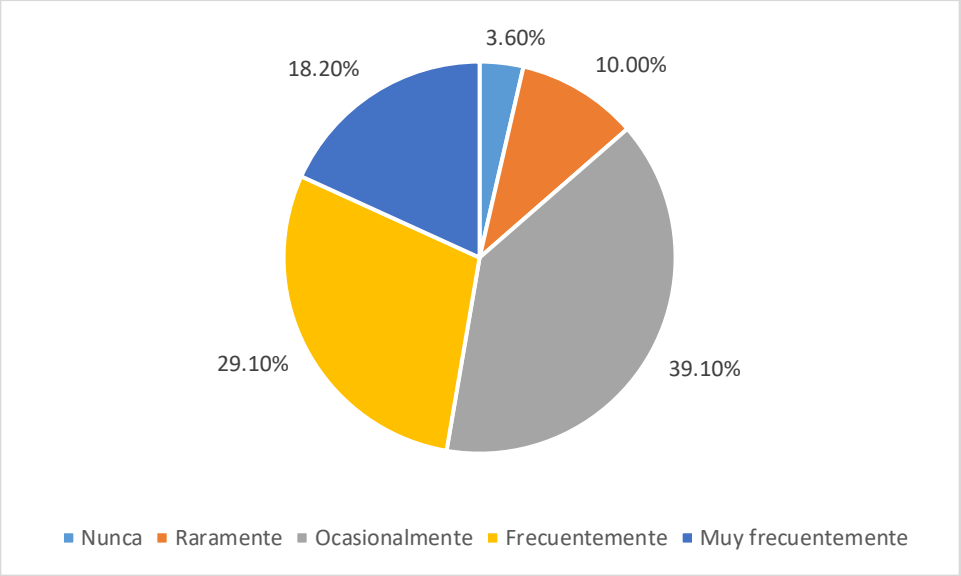
¿Piensas que la violencia contra las mujeres es más común entre personas con niveles educativos más bajos?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	3.6%
Raramente	11	10.0%
Ocasionalmente	43	39.1%
Frecuentemente	32	29.1%
Muy frecuentemente	20	18.2%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 19

Violencia física: Pregunta 4



Afirmación 19.

En relación con la información presentada en la tabla 20, se observa que el 39.1% de las encuestadas identifican que la violencia contra las mujeres es más prevalente entre individuos con niveles educativos más bajos. Además, el 29.1% señala que esta situación ocurre con frecuencia, mientras que el 18.2% afirma que es muy frecuente. Por el contrario, solo el 10% indica que la violencia raramente se presenta en este grupo, y un reducido 3.6% menciona que nunca es común. Estos hallazgos subrayan la preocupante relación entre nivel educativo y violencia de género, destacando la necesidad de abordar este problema desde una perspectiva educativa y social para promover la equidad y la seguridad de las mujeres en la sociedad.

Tabla 21

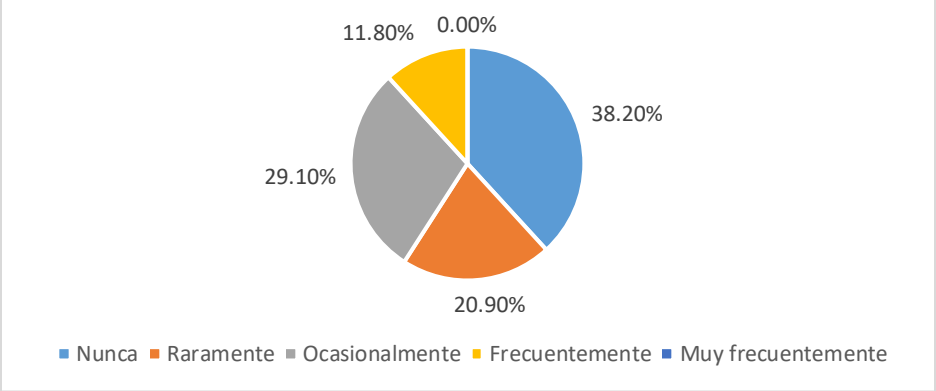
¿Has experimentado alguna situación en la que tu pareja te haya amenazado con causarte daño mortal?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	42	38.2%
Raramente	23	20.9%
Ocasionalmente	32	29.1%
Frecuentemente	13	11.8%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 20

Violencia física: Pregunta 5



Afirmación 20.

De acuerdo con los datos presentados en la Tabla 21, se observa que un 38.2% de los encuestados nunca ha sido objeto de amenazas de daño mortal, mientras que un 20.9% menciona que rara vez las recibe. Por otro lado, un

29.1% experimenta estas amenazas ocasionalmente, y un 11.8% las enfrenta con frecuencia por parte de su pareja. Estos resultados reflejan la diversidad de experiencias con respecto a las amenazas de violencia mortal en las relaciones personales, destacando la necesidad de abordar y prevenir este problema de manera eficaz.

Tabla 22

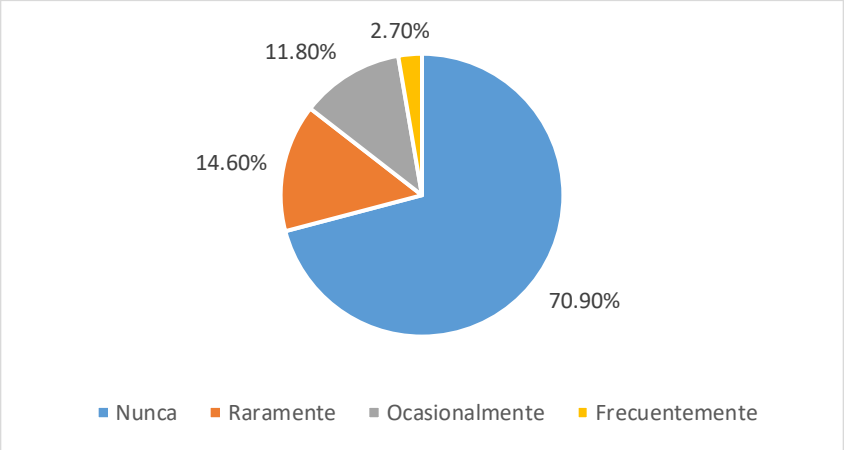
¿Alguna vez tu pareja te ha intimidado utilizando armas de fuego o armas punzocortantes?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	78	70.9%
Raramente	16	14.6%
Ocasionalmente	13	11.8%
Frecuentemente	3	2.7%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 21

Violencia física: Pregunta 6



Afirmación 21.

De acuerdo con los datos de la tabla 22, se observa una variabilidad en la frecuencia con la que las personas encuestadas han experimentado intimidación por parte de su pareja con armas de fuego o armas punzocortantes. Mientras que un 70.9% indica nunca haber sido intimidado de esta manera, un 14.6% menciona que raramente ha experimentado esta situación. Además, un 11.8% reporta haber sido ocasionalmente intimidado, mientras que un 2.7% señala una frecuencia más alta, indicando que frecuentemente enfrenta estas experiencias. Estos resultados subrayan la importancia de abordar la violencia en las relaciones de pareja, resaltando la necesidad de políticas y programas dirigidos a prevenir y proteger a las personas contra este tipo de abuso.

Tabla 23

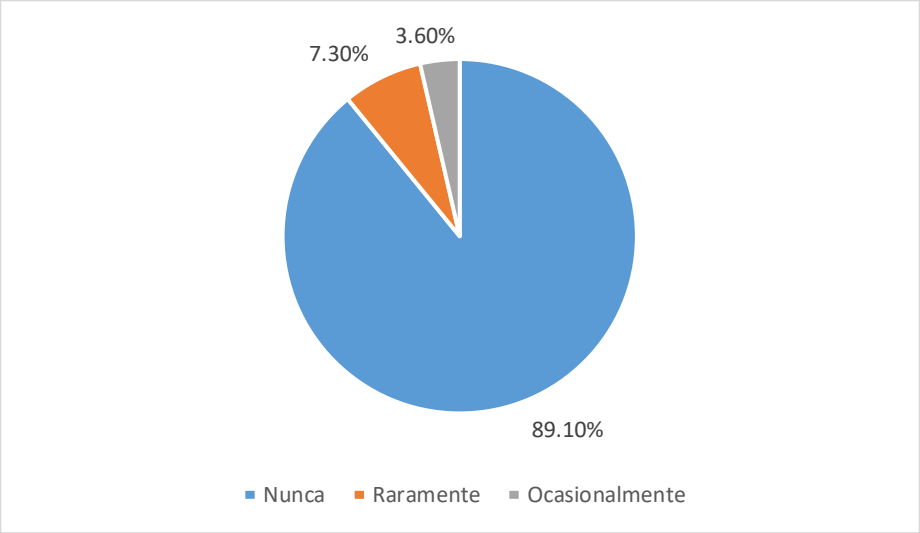
¿Has sido golpeada por tu pareja a tal grado que requiriera hospitalización?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	98	89.1%
Raramente	8	7.3%
Ocasionalmente	4	3.6%
Frecuentemente	0	0.0%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 22

Violencia física: Pregunta 7



Afirmación 22.

Según los datos presentados en la tabla 23, es evidente que la mayoría de las personas encuestadas, un 89.1%, nunca ha experimentado golpes por parte de su pareja que requieran hospitalización. Sin embargo, un 7.3% indica haber sido golpeado en raras ocasiones a tal grado que necesitaron atención hospitalaria, y un 3.6% menciona haber experimentado este tipo de agresión ocasionalmente. Estas cifras ponen de relieve la gravedad de la violencia doméstica, subrayando la importancia de implementar medidas preventivas y de apoyo para las víctimas, así como de promover una cultura de respeto y no violencia en las relaciones de pareja.

Violencia sexual

Tabla 24

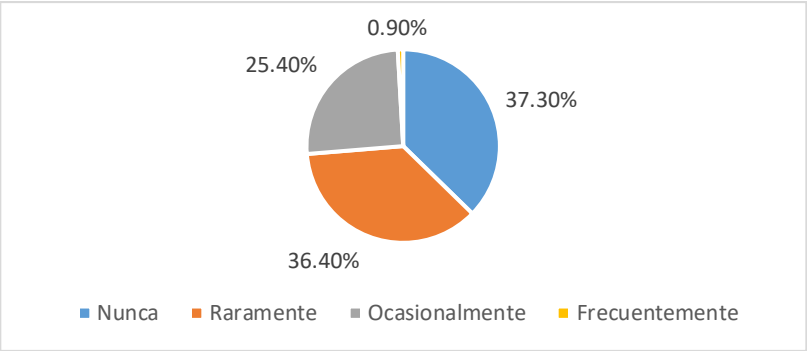
¿Le han obligado a tener relaciones sexuales?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	41	37.3%
Raramente	40	36.4%
Ocasionalmente	28	25.4%
Frecuentemente	1	0.9%
Muy frecuentemente	0	0.0%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 23

Violencia sexual: Pregunta 8



Afirmación 23.

En relación con los datos presentados en la tabla 24, se evidencia una gama de experiencias de coerción sexual entre las mujeres encuestadas. Mientras que solo un 0.9% reporta haber sido frecuentemente obligada a tener relaciones sexuales, un considerable 25.4% menciona haber experimentado esta coerción de manera muy ocasional. Además, un significativo 36.4% señala haber sido obligado raramente en esta situación. Por último, una mayoría del 37.3% indica que nunca ha sido objeto de esta forma de coerción sexual. Estos hallazgos subrayan la persistencia de la violencia sexual en las relaciones, destacando la necesidad urgente de medidas preventivas y de apoyo para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres en sus interacciones íntimas.

Tabla 25

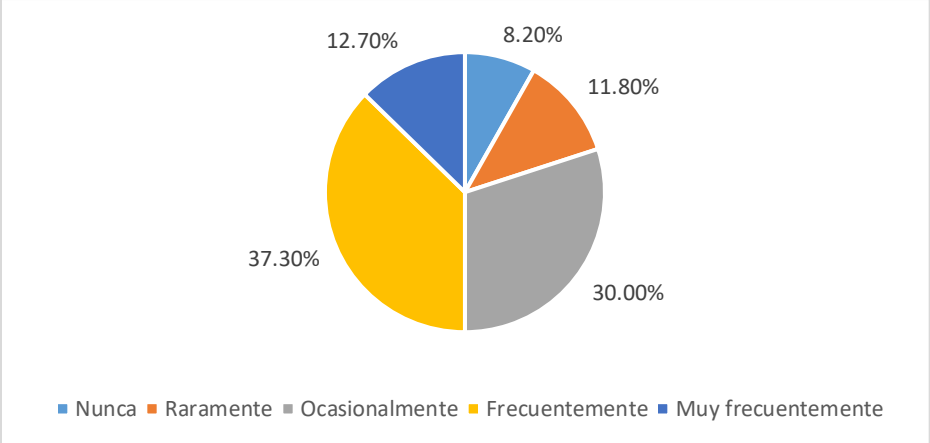
¿Te han hecho alguna proposición inapropiada en algún momento?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	8.2%
Raramente	13	11.8%
Ocasionalmente	33	30.0%
Frecuentemente	41	37.3%
Muy frecuentemente	14	12.7%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 24

Violencia sexual: Pregunta 9



Afirmación 24.

La tabla 25 revela una alarmante prevalencia de acoso sexual experimentado por las mujeres encuestadas en sus relaciones de pareja. Un

notable 20.9% reporta ser víctima de este tipo de comportamiento de manera muy frecuente, mientras que un 25.5% menciona experimentarlo con frecuencia. Además, un significativo 32.7% indica que ocasionalmente es acosada sexualmente por sus parejas, mientras que un 15.5% lo experimenta raramente. Por último, un 5.4% afirma nunca haber sido objeto de este tipo de acoso por parte de sus parejas. Estos resultados subrayan la urgente necesidad de abordar y prevenir el acoso sexual en las relaciones íntimas, así como de proporcionar un apoyo adecuado a las víctimas para garantizar su seguridad y bienestar emocional.

Tabla 26

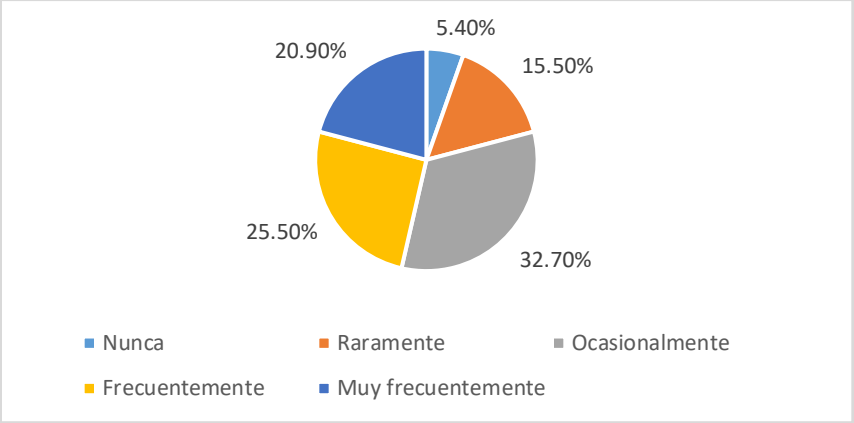
¿Tu pareja te ha acosado sexualmente?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	5.4%
Raramente	17	15.5%
Ocasionalmente	36	32.7%
Frecuentemente	28	25.5%
Muy frecuentemente	23	20.9%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 25

Violencia sexual: Pregunta 10



Afirmación 25.

La tabla 26 revela una alarmante prevalencia de acoso sexual experimentado por las mujeres encuestadas en sus relaciones de pareja. Un notable 20.9% reporta ser víctima de este tipo de comportamiento de manera muy frecuente, mientras que un 25.5% menciona experimentarlo con frecuencia. Además, un significativo 32.7% indica que ocasionalmente es acosada sexualmente por sus parejas, mientras que un 15.5% lo experimenta raramente. Por último, un 5.4% afirma nunca haber sido objeto de este tipo de acoso por parte de sus parejas. Estos resultados subrayan la urgente necesidad de abordar y prevenir el acoso sexual en las relaciones íntimas, así como de proporcionar un apoyo adecuado a las víctimas para garantizar su seguridad y bienestar emocional.

Violencia económica

Tabla 27

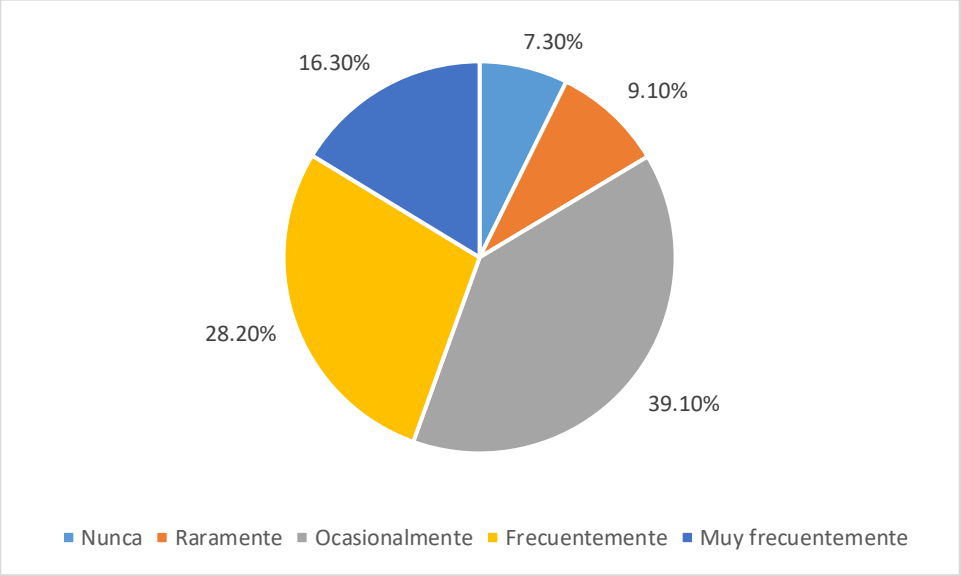
¿Tu pareja no valora tus ingresos económicos como contribución al hogar?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	7.3%
Raramente	10	9.1%
Ocasionalmente	43	39.1%
Frecuentemente	31	28.2%
Muy frecuentemente	18	16.3%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 26

Violencia económica: Pregunta 11



Afirmación 26.

Según los datos presentados en la tabla 27, se revela una variedad de percepciones sobre la valoración de los ingresos por parte de las parejas en la contribución al hogar por parte de las mujeres encuestadas. Un destacado 16.3% informa que sus ingresos son muy frecuentemente subestimados por sus parejas, mientras que un significativo 28.2% señala que esta subestimación ocurre con frecuencia. Además, un considerable 39.1% menciona que ocasionalmente se subestiman sus aportes económicos al hogar, contrastando con el reducido 9.1% que indica que esto sucede raramente. Por último, solo un 7.3% destaca que su pareja valora adecuadamente su contribución económica al hogar. Estos resultados resaltan la importancia de abordar las dinámicas de poder y reconocimiento económico dentro de las relaciones de pareja, destacando la necesidad de promover la equidad y el respeto mutuo en el ámbito doméstico.

Tabla 28

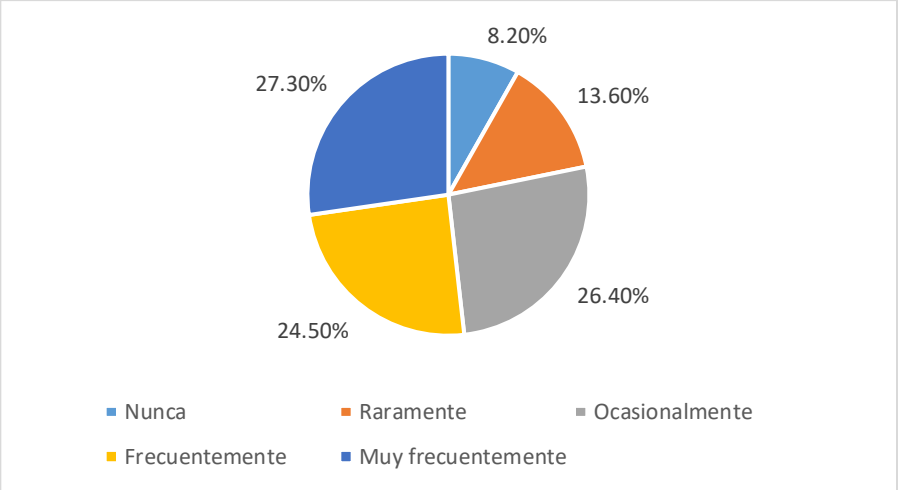
¿Tu pareja ha ejercido control sobre tus gastos?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	8.2%
Raramente	15	13.6%
Ocasionalmente	29	26.4%
Frecuentemente	27	24.5%
Muy frecuentemente	30	27.3%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 27

Violencia económica: Pregunta 12



Afirmación 27.

Según los datos presentados en la tabla 28, se revela una variedad de experiencias relacionadas con el control económico por parte de las parejas hacia las mujeres encuestadas. Un destacado 27.3% menciona experimentar muy frecuentemente este tipo de control sobre sus gastos, mientras que un considerable 24.5% indica que es frecuente esta práctica. Además, un significativo 26.4% señala haber experimentado ocasionalmente este tipo de control. Por otro lado, un 13.6% reporta raramente haber sido objeto de esta forma de control económico. Finalmente, solo un 8.2% afirma no haber experimentado nunca esta situación. Estos resultados subrayan la persistencia del control financiero en las relaciones de pareja, lo que destaca la importancia de abordar este tipo de comportamiento como parte integral de los esfuerzos para promover relaciones saludables y equitativas.

Tabla 29

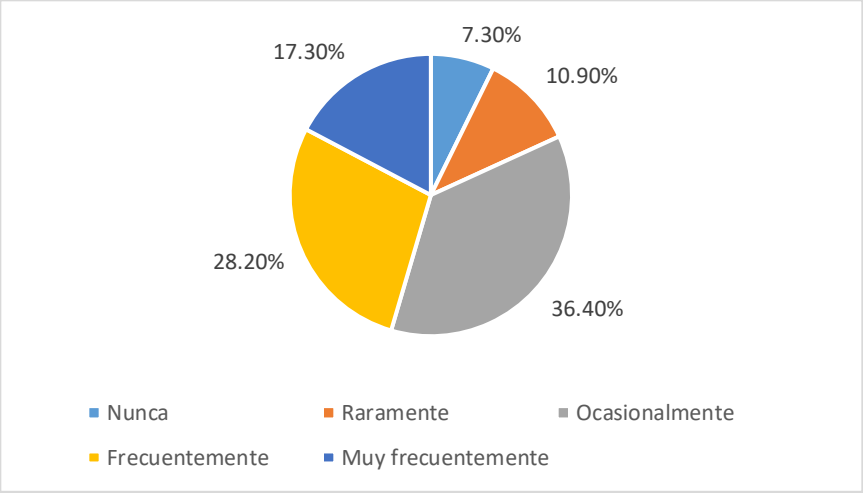
¿Has sido restringida económicamente en las compras para el hogar?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	7.3%
Raramente	12	10.9%
Ocasionalmente	40	36.4%
Frecuentemente	31	28.2%
Muy frecuentemente	19	17.3%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 28

Violencia económica: Pregunta 13



Afirmación 28.

Según los datos presentados en la tabla 29, se revela una preocupante prevalencia de restricciones económicas impuestas por las parejas en las compras para el hogar entre las mujeres encuestadas. Un significativo 17.3% informa que han experimentado estas restricciones de manera muy frecuente,

mientras que un 28.2% menciona haberlas enfrentado con frecuencia. Además, un alarmante 36.4% indica haber sido ocasionalmente restringidas económicamente en estas situaciones. Solo un pequeño porcentaje, el 10.9%, reporta haber sido raramente objeto de esta forma de control, y un aún menor 7.3% afirma nunca haber sido restringidas económicamente en las compras para el hogar. Estos resultados subrayan la necesidad urgente de abordar la coerción económica en las relaciones de pareja, destacando la importancia de empoderar a las mujeres y garantizar su autonomía financiera para prevenir y enfrentar estas formas de abuso.

Tabla 30

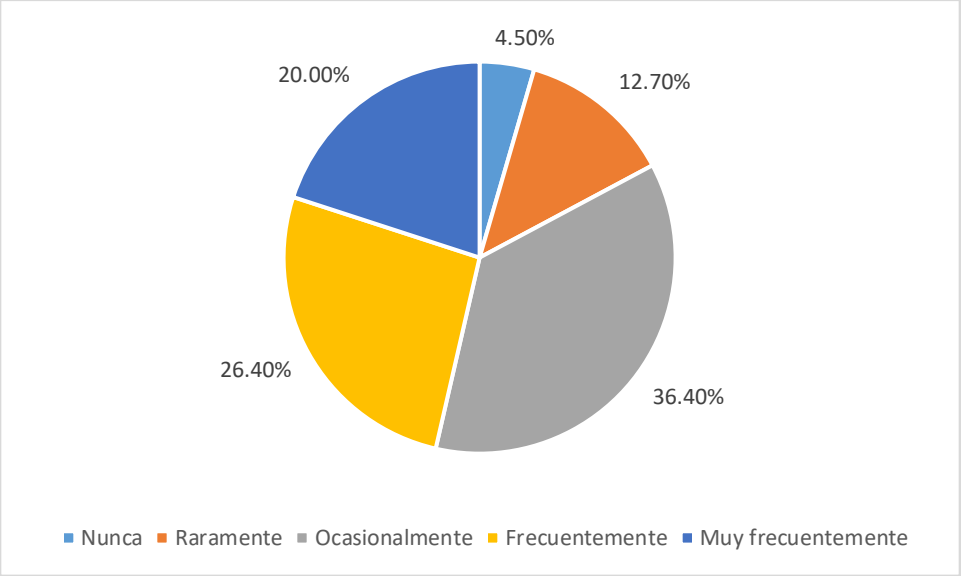
¿Tu pareja constantemente señala que gastas en exceso?

Escala valorativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	4.5%
Raramente	14	12.7%
Ocasionalmente	40	36.4%
Frecuentemente	29	26.4%
Muy frecuentemente	22	20.0%
Total	110	100.0%

Fuente: Encuesta.

Figura 29

Violencia económica: Pregunta 14



Afirmación 29.

Según los datos presentados en la tabla 30, se observa una variedad de experiencias entre las mujeres encuestadas en relación con la señalización de su gasto por parte de sus parejas. Mientras que un significativo 20% reporta ser constantemente señalado por este motivo, un 26.4% enfrenta esta situación con frecuencia. Además, un considerable 36.4% indica que ocasionalmente su pareja les hace estas señalizaciones de manera constante. Por otro lado, un 12.7% menciona experimentar raramente esta situación, y un pequeño porcentaje del 4.5% indica nunca haber sufrido de esta circunstancia. Estos resultados destacan la importancia de abordar las dinámicas de control financiero en las relaciones de pareja, subrayando la necesidad de promover la autonomía económica y la igualdad en las relaciones íntimas.

La investigación revela un significativo porcentaje de mujeres que experimentan diversas formas de violencia en sus relaciones de pareja. Siendo,

un 32.7% reporta ser insultada frecuentemente delante de sus familiares, mientras que un 30.9% sufre discriminación de género con la misma frecuencia. Además, un 26.4% es avergonzado públicamente por su pareja frente a sus amistades de manera frecuente. En relación con la violencia física, un 29.1% considera que es más común entre personas con niveles educativos más bajos, y el mismo porcentaje ha experimentado amenazas de daño mortal ocasionalmente por parte de su pareja. En cuanto a la violencia sexual, un 37.3% ha recibido proposiciones inapropiadas con frecuencia, y un 25.5% ha sido acosado sexualmente por su pareja con la misma frecuencia. Respecto a la violencia económica, un 39.1% ha experimentado ocasionalmente que su pareja no valore sus ingresos económicos como contribución al hogar, mientras que un 27.3% ha sufrido muy frecuentemente control sobre sus gastos.

Estos hallazgos destacan la urgente necesidad de acciones concretas para abordar y prevenir la violencia de género en todas sus formas, promoviendo la concienciación y el apoyo a las víctimas. Para abordar este problema de manera integral, es crucial fortalecer la colaboración entre fiscales y fuerzas policiales, así como enfrentar directamente la discriminación en los contextos donde ocurre esta violencia. Además, se requiere implementar estrategias específicas que garanticen el apoyo a las personas afectadas, considerando las intersecciones entre la pobreza y la violencia de género para asegurar la protección y el bienestar de todas las mujeres.

Esto implica no solo la sensibilización sobre la violencia de género, sino también mejorar y fortalecer políticas y prácticas existentes para prevenir de manera más efectiva y garantizar el acceso a la justicia para todas las personas. Es esencial invertir en programas de capacitación dirigidos a actores clave para

promover una respuesta más coordinada y eficaz frente a la violencia en las comunidades, asegurando así un enfoque integral y sostenible en la erradicación de esta problemática social.

4.2. Discusiones de resultados

De acuerdo con el objetivo general, que busca determinar los factores determinantes que general la violencia contra la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022.

Se concluye que existe una prevalencia de diversas formas de violencia, como insultos frecuentes delante de familiares, discriminación de género, avergonzar públicamente a la pareja frente a amistades, amenazas de daño mortal, intimidación con armas, golpes que requieren hospitalización, coerción sexual y acoso. Además, se destaca la relación entre niveles educativos bajos y violencia de género, así como la subestimación de los ingresos económicos de las mujeres en el hogar y el control financiero ejercido por las parejas. Estos hallazgos resaltan la urgente necesidad de abordar y prevenir la violencia de género en todas sus formas, promoviendo relaciones saludables y equitativas, así como proporcionando apoyo adecuado a las víctimas para garantizar su seguridad y bienestar emocional.

Conforme al trabajo de investigación realizado por Gloria (2022), se señala que, tanto a nivel mundial como nacional, la entidad encargada de la justicia y la seguridad social no estaba adecuadamente preparada para recibir casos de violencia física contra las mujeres dentro del ámbito familiar. Se concluye que la responsabilidad de garantizar este derecho recae en la protección social para salvaguardar a las mujeres que enfrentan violencia dentro de su entorno familiar. Por otro lado, Rojas (2021) encontró un aumento del 30%

en las denuncias de violencia familiar durante los primeros meses de la pandemia, concluyendo que, a pesar de este incremento, los distintos niveles de gobierno carecen de una estrategia clara para abordar este problema. Además, Cruzado (2021) determinó que las medidas de protección impuestas a las mujeres y sus familiares por tribunales competentes no funcionan debido a una aplicación incorrecta por parte de las autoridades pertinentes.

Para el primer objetivo específico, que pretende determinar las medidas de prevención idóneas para erradicar la violencia hacia la mujer en la ciudad de Pucallpa, en el año 2022.

En la presente investigación se determinó que se para hacer frente de manera integral a la violencia de género, es imperativo fortalecer la colaboración y coordinación entre fiscales y fuerzas policiales, así como abordar de manera directa la discriminación en los contextos donde ocurre esta violencia. Además, se deben implementar estrategias concretas que garanticen el apoyo a las personas afectadas, considerando especialmente las intersecciones entre la pobreza y la violencia de género para asegurar la protección y el bienestar de todas las mujeres. Esto implica no solo la sensibilización sobre la violencia de género, sino también la mejora y fortalecimiento de políticas y prácticas existentes para prevenirla de manera más efectiva y garantizar el acceso a la justicia para todas las personas. Es esencial invertir en programas de capacitación dirigidos a actores clave para promover una respuesta más coordinada y eficaz frente a la violencia en las comunidades, asegurando así un enfoque integral y sostenible en la erradicación de esta problemática social.

Benites (2021) argumenta que los profesionales enfrentan una gran carga de trabajo, lo que dificulta el seguimiento continuo de los casos. Se

destaca que esta carga laboral representa un desafío significativo para el equipo profesional de la Guardia Femenina, además de proporcionar apoyo psicológico, social y asesoramiento legal, también deben elaborar informes de casos y completar expedientes sociales. Esto subraya la importancia de implementar los principales elementos del Centro de Emergencia Mujer, entre otras medidas, para mejorar la capacidad de respuesta y atención a las víctimas de violencia contra la mujer.

Según el segundo objetivo específico que requiere identificar los indicadores de alta frecuencia que genera la violencia hacia la mujer psicológica, física y sexual en la ciudad de Pucallpa en el año 2022.

La información analizada en la presente investigación identifico un significativo porcentaje de mujeres experimentan distintas formas de violencia en sus relaciones de pareja. Siendo el 32.7% que reporta haber sido insultadas frecuentemente delante de sus familiares, mientras que el 30.9% ha sufrido discriminación de género con la misma frecuencia. Además, el 26.4% ha sido avergonzado públicamente por su pareja en frente de sus amistades de manera frecuente. En cuanto a la violencia física, el 29.1% considera que es más común entre personas con niveles educativos más bajos, y el 29.1% ha experimentado ocasionalmente amenazas de daño mortal por parte de su pareja. Respecto a la violencia sexual, el 37.3% ha recibido proposiciones inapropiadas con frecuencia, mientras que el 25.5% ha sido acosado sexualmente por su pareja con la misma frecuencia. Por último, en cuanto a la violencia económica, el 39.1% ha experimentado ocasionalmente que su pareja no valore sus ingresos económicos como contribución al hogar, y el 27.3% ha sufrido muy frecuentemente control sobre sus gastos. Estos porcentajes reflejan la urgente

necesidad de acciones concretas para abordar y prevenir la violencia de género en todas sus formas, promoviendo la concienciación y el apoyo a las víctimas.

Falla (2022) reveló que una proporción alarmante del 65,9% de mujeres, dentro del rango de edad de 15 a 49 años han sufrido violencia por parte de su esposo o pareja resalta la seriedad del problema de la violencia doméstica. Además, el estudio señala que el 11,1% de las mujeres en este grupo de edad han sufrido algún tipo de violencia física o sexual, subrayando aún más la urgencia de abordar esta problemática y de implementar medidas efectivas para proteger a las mujeres de todos los ámbitos de la violencia de género.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Este estudio concluye que una prevención inadecuada está estrechamente vinculada a un aumento significativo en la violencia contra las mujeres, con una correlación fuerte y un valor de significancia muy bajo. Además, una aplicación deficiente de varios factores relacionados con la intervención también se asocia con el incremento de la violencia contra las mujeres en la ciudad de Pucallpa en 2022.
- Se concluye que se debe abordar eficazmente la violencia de género, es crucial fortalecer la coordinación entre fiscales y fuerzas policiales, abordar la discriminación en los entornos de intervención y garantizar el apoyo a las personas afectadas mediante la implementación de estrategias específicas. Además, se requiere de políticas y programas que consideren las intersecciones de la pobreza y la violencia de género para asegurar la protección y el bienestar de todas las mujeres. Es esencial promover la sensibilización sobre la violencia de género y mejorar tanto las políticas como las prácticas existentes para prevenirla de manera más efectiva y garantizar el acceso a la justicia para todos. Asimismo, se debe mejorar y fortalecer los programas de capacitación dirigidos a actores clave para fomentar una respuesta más coordinada y eficaz frente a la violencia en las comunidades.
- Se concluye que los hallazgos de esta investigación revelan que un notable número de mujeres enfrentan diversas manifestaciones de

violencia en sus relaciones de pareja. Las cifras muestran que un considerable porcentaje reporta ser insultadas o discriminadas frente a sus familiares, así como ser avergonzadas públicamente delante de sus amistades. Además, la violencia física y las amenazas de daño son preocupantes, especialmente entre aquellos con niveles educativos más bajos. En el ámbito sexual, el acoso y las proposiciones inapropiadas son frecuentes. En cuanto a la violencia económica, se observa una falta de reconocimiento de los ingresos de las mujeres y un control excesivo sobre sus gastos. Estos datos subrayan la urgencia de implementar medidas concretas para abordar y prevenir la violencia de género en todas sus formas, así como de fomentar la concienciación y brindar apoyo a las víctimas.

5.2. Recomendaciones

- Se sugiere la instauración de programas y políticas integrales de prevención que aborden las raíces del problema y los riesgos particulares en la comunidad de Pucallpa. Esto incluiría campañas de concienciación, educación en género y promoción de relaciones saludables, así como la implementación de servicios de apoyo y protección para las víctimas.
- Se sugiere priorizar la capacitación y el fortalecimiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de la prevención y atención de la violencia de género. Esto implica proporcionar recursos adecuados, desarrollar protocolos efectivos de intervención y promover una coordinación eficaz entre diferentes actores, como el sistema de justicia, los servicios sociales y las organizaciones de la sociedad civil.
- Se recomienda establecer programas integrales de atención y apoyo que aborden las necesidades específicas de las víctimas, incluyendo servicios de asesoramiento psicológico, asistencia legal, acceso a refugios seguros y programas de empoderamiento económico. Es fundamental que estos servicios estén disponibles y accesibles para todas las mujeres que los necesiten, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1428, D. d. (17 de Septiembre de 2018). Decreto Legislativo que Desarrolla Medidas para la Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad. https://acortar.link/2NDljT

Alcayauri, L. (2020). *Sexismo y homofobia en adolescentes residentes en Lima Norte, Perú, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional. https://acortar.link/6I7OKE

Andonaire, K. (2022). *Discriminación Y Homofobia En Los Jóvenes De Una Universidad Privada De La Ciudad De Chiclayo, 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS https://acortar.link/hCU8E7

Aramburú, S. (2020). *Violencia contra la mujer y dependencia emocional en el centro poblado de Sacsamarca Tarma Perú* [Tesis de posgrado, Universidad Católica Sedes Sapientiae]. Repositorio UCSS. https://acortar.link/O55FnB

Benites, K. (2021). *Factores Determinantes En Las Mujeres Víctimas De Violencia Familiar Para No Continuar Con El Proceso De La Denuncia En El Centro De Emergencia Mujer De Ate-Vitarte* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. https://acortar.link/1BwCpM

Caqui, Y. (2020). Violencia familiar contra la mujer. Análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes de bioética, 3*(2), 62-80. https://doi.org/https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494

Castrillo, J., Gillate, I. y Apaolaza, D. (2023). Otra Edad Media. La Querella de las Mujeres como recurso para abordar las desigualdades de género ayer y hoy en el aula de historia. *Perfiles Educativos, 45*(179), 146-162. https://doi.org/https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2023.179.60928

Chavez, J. (2020). *Causas Por Las Que Se Manifiesta La Violencia Contra La Mujer En Zonas De Extrema Pobreza Del Perú – 2019.* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. https://acortar.link/JU1frV

Céspedes, F. (2019). *La intervención del trabajo social con mujeres que sufren violencia de Género* [Tesis de Grado, Universidad Católica de Salta, Argentina]. Repositorio Institucional UCASAL. https://acortar.link/kDjsWm

Cruzado, K. J. (2021). *Violencia Contra La Mujer Y Medidas De Protección En El Distrito De Comas*. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte]. https://acortar.link/5xZTNu

Cuadros, J. (2022). *Metodología de la Investigación y Desarrollo de Tesis*. Editorial Indecopi. https://acortar.link/FozbiV

Da Silva, A., García, A., y Sousa, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. A historical review of the violences against women. *Revista Direito e Práxis, 10*(1), 170-197. https://acortar.link/Xjq2ve

Diaz, G. (2021). *Influencia De Los Factores Sociales En La Violencia Contra La Mujer Distrito De Baños Del Inca Cajamarca, 2021* [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. https://acortar.link/HVpDva

Espinoza, M. (2023). *Ineficacia De Las Medidas De Protección A Favor De Las Mujeres Víctimas De Violencia Familiar* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFSC. https://acortar.link/uaRFD1

Espinoza, R. (2019). Violencia Contra La Mujer. ¿Un Problema De Falta De Normatividad Penal O Socio Cultural?. *VOX JURIS, 37*(1), 177-189. https://acortar.link/YKDlFv

Fajardo, F. (2021). *Cuarentenas Y Violencia Intrafamiliar: Evidencia Para Chile* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica de Chile]. Repositorio UC. https://acortar.link/G7kOVu

Fabián, E., Vilcas, L., y Alberto, Y. (2019). Factores de riesgo de violencia a la mujer de parte del cónyuge. *Socialium revista científica de Ciencias Sociales, 3*(1), 69-96. https://acortar.link/JLkqrp

Fernández, G., Palomino, M., y Zegarra, S. (2021). Factores socioculturales y su incidencia en la violencia contra la mujer en casos atendidos del Centro Emergencia Mujer Huancané. *Revista De Investigaciones Interculturales, 1(*1), 11-18. https://acortar.link/Y85GMR

Flores, J. (2020). Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. Theoretical contributions to domestic violence. *Cultura, 24*(13), 179-198. https://acortar.link/L5Jqw5

Gloría, C. (2022). *Delito De Violencia Física Contra La Mujer O Miembros Del Núcleo Familiar En El Periodo De Pandemia, Provincia De Santa Elena, Año 2020* [Tesis de posgrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. https://acortar.link/jZCYFB

Guardia, M. (2020). La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria. *Scielo, 5*(1). https://acortar.link/auOWKz

La Noire, G. (2023). *Factores A Nivel Individual, Relacional, Comunitario Y Social Que Contribuyen A La Erradicación De La Violencia De Género Contra La Mujer En El Contexto De Relación De Pareja Casos Del Centro De Emergencia Mujer De Carabayllo Entre 2017-2019* [Tesis de pregrado, Universidad del Pacífico]. Repositorio Institucional de la Universidad del Pacifico. https://acortar.link/9IJBZA

García, E., Cardona, D., y Tirado, A. (2021). La violencia contra las mujeres en Colombia, un desafío para la salud pública en cuanto a su prevención, atención y eliminación. *Revista CES Derecho, 12*(1), 167-175. https://acortar.link/7MUT3D

Huamán, K., y Beltrán, A. (2019). *Acoso sexual y desempeño laboral en los trabajadores de la empresa la Venturosa del distrito de Surco 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio UPLA. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1729/TESIS%20BELTRAN%20-%20HUAMAN.pdf?sequence=1

Infante, M., y Vásquez, H. (2022). *Factores Socioculturales Que Influyen En La Violencia De Género Hacia La Mujer Del Ámbito Urbano En El Distrito De Bambamarca, Provincia De Hualgayoc, Departamento De Cajamarca, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio UNC. https://acortar.link/4Jx7Dk

Landeros, M. (2019). Testimonios audiovisuales de mujeres dalit en India. Un paso hacia la visibilidad. *Millcayac - Revista Digital De Ciencias Sociales, 6*(11), 193–218. https://acortar.link/YKuB9V

Lastra, P. (2019). La deconstrucción de la amistad-enemistad: verdad y mujeres. A propósito del Así habló Zaratustra de Nietzsche. The friendship-enmity relationship deconstruction: truth and women. Considering the book Thus spoke Zarathustra by Nietzsche . *Resonancias. Revista de Filosofía, 7*, 26-44. https://acortar.link/qGw1rC

Leiva, D. (2020). *La Violencia Contra La Mujer En El Distrito De San Juan De Lurigancho En La Ciudad De Lima En El Perú: Estudio De Casos Periodo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio UPLA. https://acortar.link/ykfKuQ

Macedo, G. (2021). El Testimonio De La Mujer Andina Y Su Papel En La Reconstrucción De La Historia: El Caso Del Informe Final De La Comisión De La Verdad Y Reconciliación (PERÚ). *Diálogo Andino*(64), 175-185. https://acortar.link/pcLNkQ

Martínez, C. (2021). *Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Extinción de la Violencia contra la Mujer el 1 de diciembre de 1993* [Tesis de posgrado, Universidad Autónoma de Aguascalientes] Repositorio UAA. https://acortar.link/zpZ7re

Mazo, W. (2019). La Tradición Católica, Su Influencia En La Conformación Del Rol De La Mujer En La Familia Tradicional Colombiana Y Su Relación Con La Violencia De Pareja. *Ratio Juris UNAULA, 14(28), 219–252.*. https://acortar.link/p5rPJn

Mera, R. (2019). *Las Medidas De Protección Y Su Influencia En La Violencia Familiar En El Distrito De Chiclayo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. https://acortar.link/Mh9MsT

Paitan, J. (2022). *Violencia Contra La Mujer Y La Vulneración De La Ley N° 30364 Durante El Covid-19 En Chanchamayo, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio UPLA. https://acortar.link/N51rlm

Pueblo, D. (2023, marzo). ¿Qué pasó con ellas?. Reporte Igualdad y No Violencia. *Defensoría del Pueblo*. https://acortar.link/nqP7OI

Rodas, J., Del Castillo, M., Sandoval, J., Alatrista, M., y Vela, J. (2022). Situación actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú. *Revista Médica Basadrina, 16*(1), 66-78. https://acortar.link/rGDvtY

Rojas, A. (2021). *Violencia Contra La Mujer Y Dependencia Emocional Hacia Sus Agresores En Universitarias De La Ciudad De Cajamarca, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio UPN. https://acortar.link/r2aqOg

Sanchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *REVISTA DIGITAL DE DOCENCIA UNIVERSITARIA, 13*(1), 120-122. https://acortar.link/wWbRg

Sepúlveda, C. (2021). *Análisis Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Internacionales Contraídas Por El Estado Chileno Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, Al Año 2020* [Tesis de Pregrado, Universidad De Chile]. Repositorio de UC. https://acortar.link/ViEZcH

Serrano, J. (2023). *Violencia Familiar y el delito de feminicidio en tiempos de Covid en el distrito de Calleria-2022* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio UNU. https://acortar.link/OluX74

Taco, G. (2019). *Violencia Contra La Mujer Y Los Integrantes Del Grupo Familiar Y Los Derechos Fundamentales En Las Comisarias Del Distrito De San Martin De Porres, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. https://acortar.link/BAis8t

Tiravanti, D., Chuquizuta, M., Barja, J., y Valverde, N. (2021). Prevalencia y factores asociados a distintos tipos de violencia íntima de pareja en mujeres peruanas. *Revista Cubana de Medicina Militar, 50*(4), 1-16. https://acortar.link/lXlxyG

Vacacela, S., y Mideros, A. (2022). Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva. *Desarrollo y Sociedad* (91), 111-142. https://acortar.link/mWHtxu

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2023

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general **¿Cuáles fueron los factores determinantes que generaron la violencia contra la mujer, en la ciudad de Pucallpa en el año 2022?** **Problema específico** **¿Cuáles son las medidas de prevención idóneas para erradicar la violencia hacia la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022?** **¿Cuáles son los indicadores de alta frecuencia que genera la violencia hacia la mujer psicológica, física y sexual en la ciudad de Pucallpa en el año 2022?**	**Objetivo general** Determinar los factores determinantes que generaron la violencia contra la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022. **Objetivo específico** Determinar las medidas de prevención idóneas para erradicar la violencia hacia la mujer en la ciudad de Pucallpa, en el año 2022. Identificar los indicadores de alta frecuencia que genera la violencia hacia la mujer psicológica, física y sexual en la ciudad de Pucallpa, en el año 2022.	**Hipótesis general** La pérdida de valores familiares y el bajo nivel cultural de la población son los factores determinantes que generaron violencia contra la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022. **Hipótesis específica** La de valores familiares y la elevación del nivel cultural de la población constituyen medidas de prevención idóneas para erradicar la violencia contra la mujer en la ciudad de Pucallpa en el año 2022. Los indicadores de alta frecuencia que generan la violencia hacia la mujer psicológica, física y sexual en la ciudad de Pucallpa en el año 2022 están relacionados con factores	**Variable independiente:** Violencia contra la mujer	**Violencia Familiar** **Violencia Psicológica** **Violencia física** **Violencia Sexual** **Violencia económica**	Golpes, patadas, empujones, quemaduras, pellizcos, estrangulamiento. Uso de armas o cualquier objeto para causar daño. Amenazas de daño físico. Insultos, humillaciones, menosprecio, descalificaciones. Amenazas, intimidación, control del comportamiento. Aislamiento social, vigilancia constante. Tocamientos inapropiados, penetración sin consentimiento. Obligación a realizar actos sexuales no deseados. Amenazas o intimidación sexual. Control del dinero, privación de recursos económicos.	**Nivel de investigación:** Básico **Tipo de investigación:** No experimental **Métodos:** Método analítico – descriptivo Método inductivo Método deductivo

	socioeconómicos, culturales y económicos.		Prohibición de trabajar o estudiar. Dependencia económica del agresor.
	Variable dependiente: Prevención	**Nivel de intervención** **Enfoque** **Ámbito de aplicación** **Tipo de intervención** **Población objetivo**	Cambios en las normas sociales y culturales Promoción de la igualdad de género Empoderamiento de las mujeres Porcentaje de la población que ha sido alcanzada por las intervenciones de prevención. Equidad en la cobertura de las intervenciones de prevención por sexo, edad, nivel socioeconómico y otras variables relevantes. Número de comunidades que han implementado programas de prevención de la violencia contra la mujer. Mayor seguridad y cohesión social en las comunidades. Nivel de conocimiento de la población sobre la violencia contra

	la mujer, sus causas y consecuencias. Cambio en las actitudes y comportamientos de la población hacia la violencia contra la mujer. Número de mujeres que han participado en programas de prevención de la violencia. Reducción de la victimización de las mujeres.	

ANEXO: 2. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

Título: Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2023

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Opinión de respuestas			Criterio de evaluación								Observaciones y/o recomendaciones
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Violencia contra la Mujer	Violencia Física	Golpes, patadas, empujones, quemaduras, pellizcos, estrangulamiento.	1												
			2												
			3												
	Violencia Psicológica	Amenazas de daño físico. Insultos, humillaciones, menosprecio, descalificaciones. Amenazas, intimidación, control del comportamiento.	4												
			5												
			6												
			7												

		Aislamiento social, vigilancia constante.													
	Violencia Sexual	Uso de armas o cualquier objeto para causar daño.	8												
			9												
			10												
	Violencia Económica	Control del dinero, privación de recursos económicos. Prohibición de trabajar o estudiar. Dependencia económica del agresor.	11												
			12												
			13												
			14												

ANEXO 3. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Encuesta para relacionar VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PREVENCIÓN.

OBJETIVO: Recoger información sobre los Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2023

DIRIGIDO A: Mujeres que sufren violencia en la ciudad de Pucallpa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADEMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR EN DERECHO

VALORACIÓN:

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 4. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (PREVENCIÓN)

Título: Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2023

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Opinión de respuestas			Criterio de evaluación								Observaciones y/o recomendaciones
				Siempre	A veces	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Prevención	Nivel de intervención	Cambios en las normas sociales y culturales	1												
			2												
		Promoción de la igualdad de género	3												
	Enfoque	Empoderamiento de las mujeres	4												
			5												

	Ámbito de aplicación	Porcentaje de la población que ha sido alcanzada por las intervenciones de prevención. Equidad en la cobertura de las intervenciones de prevención por sexo, edad, nivel socioeconómico y otras variables relevantes.	6												
			7												
			8												
	Tipo de intervención	Mayor seguridad y cohesión social en las comunidades. Nivel de conocimiento de la población sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Cambio en las actitudes y	9												
			10												

		comportamientos de la población hacia la violencia contra la mujer.													
	Tipo de intervención	Número de mujeres que han participado en programas de prevención de la violencia. Reducción de la victimización de las mujeres.	11												

ANEXO 3. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Encuesta para relacionar VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PREVENCIÓN.

OBJETIVO: Recoger información sobre los Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2023

DIRIGIDO A: Mujeres que sufren violencia en la ciudad de Pucallpa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADEMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR EN DERECHO

VALORACIÓN:

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

CUESTIONARIO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

La investigación titulada "**Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2022"**

1	Nunca
2	Raramente
3	Ocasionalmente
4	Frecuentemente
5	Muy frecuentemente

N°	Preguntas	Escala de medición				
		1	2	3	4	5
Violencia Psicológica						
1	¿Ha ocurrido que tu pareja te ha proferido insultos delante de tus familiares?					
2	¿Has experimentado discriminación debido a tu género femenino?					
3	¿Ha sucedido que tu pareja te ha avergonzado delante de tus amistades?					
Violencia Física						
4	¿Piensas que la violencia contra las mujeres es más común entre personas con niveles educativos más bajos?					
5	¿Has experimentado alguna situación en la que tu pareja te haya amenazado con causarte daño mortal?					
6	¿Alguna vez tu pareja te ha intimidado utilizando armas de fuego o armas punzocortantes?					
7	¿Has sido golpeada por tu pareja a tal grado que requiriera hospitalización?					
Violencia Sexual						
8	¿Le han obligado a tener relaciones sexuales?					
9	¿Te han hecho alguna proposición inapropiada en algún momento?					
10	¿Tu pareja te ha acosado sexualmente?					
Violencia Económica						

11	¿Tu pareja no valora tus ingresos económicos como contribución al hogar?					
12	¿Tu pareja ha ejercido control sobre tus gastos?					
13	¿Has sido restringida económicamente en las compras para el hogar?					
14	¿Tu pareja constantemente señala que gastas en exceso?					

CUESTIONARIOS DE PREVENCIÓN PARA FISCALES:

La investigación titulada "**Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2022"**

1	Nunca
2	Raramente
3	Ocasionalmente
4	Frecuentemente
5	Muy frecuentemente

N°	Preguntas	Escala de medición				
		1	2	3	4	5
Nivel de intervención						
1	¿Cuál es la frecuencia de intervenciones que suelen realizar los efectivos policiales respecto a los casos de violencia hacia la mujer?	F				
2	¿Se realiza algún acto discriminatorio en la intervención?	F				
3	¿En qué medida ha cambiado la situación de las personas que han recibido la intervención?	F				

CUESTIONARIOS DE PREVENCIÓN PARA JUECES:

La investigación titulada "**Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2022"**

1	Nunca
2	Raramente
3	Ocasionalmente
4	Frecuentemente
5	Muy frecuentemente

Enfoque						
4	¿Son las mujeres en extrema pobreza más vulnerables a la violencia?					
5	¿Son eficaces las medidas de prevención implementadas por la normativa nacional?					
Ámbito de aplicación						
6	¿Cuál ha sido la eficacia de estas medidas en la reducción de la violencia?					
Tipo de intervención						
8	¿Cómo ha impactado las intervenciones policiales y legales en la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia?					
9	¿Se ha logrado reducir el miedo, la ansiedad o la depresión en las personas que han participado en la intervención?					

CUESTIONARIOS DE PREVENCIÓN PARA ABOGADOS:

La investigación titulada "**Factores determinantes de la violencia hacia la mujer y su prevención en la ciudad de Pucallpa en el año 2022"**

1	Nunca
2	Raramente
3	Ocasionalmente
4	Frecuentemente
5	Muy frecuentemente

Enfoque						
4	¿Son las mujeres en extrema pobreza más vulnerables a la violencia?					
5	¿Son eficaces las medidas de prevención implementadas por la normativa nacional?					
Ámbito de aplicación						
6	¿Cuál ha sido la eficacia de estas medidas en la reducción de la violencia?					
7	¿Se ha realizado campañas de sensibilización sobre la violencia hacia la mujer?					
Tipo de intervención						
8	¿Cómo ha impactado las intervenciones policiales y legales en la calidad de vida de las mujeres afectadas por la violencia?					
9	¿Se ha logrado reducir el miedo, la ansiedad o la depresión en las personas que han participado en la intervención?					
Población Objetivo						
10	¿Se han capacitado a líderes comunitarios, profesionales o autoridades locales en la prevención de la violencia?					

ANEXO 5. BASE DE DATOS

Variable 1

Mp1	Mp2	Mp3	Mp4	Mp5	Mp6	Mp7	Mp8	Mp9	Mp10	Mp11	Mp12	Mp13	Mp14
3	4	5	3	5	5	5	3	4	4	4	5	4	4
4	4	3	3	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5
5	4	3	4	3	3	4	4	5	4	3	5	3	5
3	5	4	5	5	5	3	5	3	4	4	4	5	5
3	4	5	3	4	5	4	4	3	4	3	3	5	3
5	5	5	4	5	3	5	5	3	5	3	3	4	5
4	3	3	4	5	3	3	5	3	4	5	3	3	5
4	5	5	5	4	4	4	5	4	3	3	3	5	4
3	3	3	3	4	5	5	5	3	4	5	5	4	3
4	3	4	5	3	5	3	4	5	3	4	5	4	4
5	5	4	5	5	4	5	5	4	3	4	5	3	5
3	3	5	4	4	4	5	4	3	3	4	4	4	5
5	5	3	4	3	5	4	3	3	4	5	5	4	3
5	4	5	4	3	4	5	4	4	4	4	3	5	5
4	4	3	4	3	4	4	5	5	5	5	3	3	4
4	3	5	4	3	3	3	5	4	5	3	4	5	5
5	4	3	4	4	4	5	5	3	5	3	4	4	4
4	5	3	5	3	4	5	4	4	5	4	5	4	5
3	5	4	3	3	3	3	3	5	4	3	4	5	3
3	3	5	3	3	4	4	5	5	3	3	5	3	4
4	4	3	3	5	5	4	3	4	4	4	3	3	4
3	5	5	3	5	3	3	4	3	4	4	5	3	5

3	5	4	3	5	4	3	5	5	4	5	4	4	5
3	3	5	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4
5	5	3	3	3	5	4	4	3	5	3	3	4	3
3	5	4	4	4	4	5	4	3	5	4	5	4	5
5	5	4	5	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3
3	5	4	4	4	4	3	4	5	3	4	4	4	3
4	3	3	4	5	3	3	5	4	5	3	3	5	3
4	5	5	3	5	5	3	5	3	5	5	5	4	4
5	4	5	4	5	4	5	3	4	4	5	4	4	3
4	4	4	4	4	3	5	5	4	4	3	4	3	4
5	4	3	5	5	4	3	5	5	5	4	3	5	5
4	4	4	3	5	5	3	3	4	5	4	4	4	4
4	4	4	3	3	5	3	4	3	5	3	4	4	4
5	4	3	3	4	5	4	4	4	5	3	5	3	4
4	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5	4	3	5
3	5	4	3	3	3	4	3	5	4	3	5	4	3
3	4	4	3	4	4	3	5	3	5	4	3	3	4
3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3
5	5	3	3	5	4	3	5	3	5	5	5	5	5
4	3	3	3	4	4	5	3	5	5	5	5	3	4
5	4	4	5	3	5	5	3	5	4	3	4	3	5
5	3	3	3	5	3	3	4	4	3	5	4	4	3
4	5	5	5	3	3	4	3	3	5	5	5	5	4
3	4	4	3	5	4	3	4	4	3	5	3	5	3
4	4	5	3	5	3	4	5	4	3	5	5	3	4
3	4	5	5	3	5	4	5	5	3	4	4	3	4
4	3	3	5	3	5	4	4	4	4	3	3	4	3

3	4	5	3	5	5	4	5	4	5	4	5	3	3
5	3	4	4	4	5	5	4	4	4	4	3	5	5
4	4	4	4	5	5	5	5	4	3	3	5	4	4
3	5	3	5	4	5	3	3	3	4	3	5	5	5
4	3	5	4	5	5	5	3	4	5	4	3	4	5
4	3	4	5	4	4	3	3	4	3	3	5	3	3
4	4	4	5	5	5	3	5	3	3	4	5	5	3
3	4	5	3	3	3	3	5	4	3	4	5	4	5
5	3	3	4	5	5	5	4	3	3	3	3	5	3
5	4	4	5	5	4	4	5	3	3	5	4	5	3
5	5	3	3	5	5	3	4	5	3	5	3	4	3
3	3	3	3	5	4	4	3	3	5	3	5	5	3
5	5	3	4	5	4	4	4	5	5	3	3	3	3
4	3	4	5	4	4	3	3	4	3	3	5	3	3
4	3	3	5	3	5	4	4	4	4	3	3	4	3
3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3
5	4	3	3	4	5	4	4	4	5	3	5	3	4
4	4	4	5	5	5	3	5	3	3	4	5	5	3
4	4	4	3	5	5	3	3	4	5	4	4	4	4
4	3	4	5	4	4	3	3	4	3	3	5	3	3
4	4	5	3	5	3	4	5	4	3	5	5	3	4
3	5	3	5	4	5	3	3	3	4	3	5	5	5
5	3	3	3	5	3	3	4	4	3	5	4	4	3
3	2	4	2	2	2	2	2	2	3	4	2	2	3
2	4	3	3	2	4	3	2	4	4	3	2	4	2
3	2	2	2	3	4	4	2	4	3	2	2	2	4
3	2	2	4	2	4	4	4	2	4	3	2	3	4

3	2	3	2	2	3	3	3	2	3	4	2	2	4
2	3	4	4	4	4	3	2	4	2	2	3	3	3
4	2	2	4	3	4	3	4	4	2	4	2	4	2
4	3	2	4	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3
3	3	3	2	2	3	2	3	4	3	3	4	3	3
4	4	4	2	3	3	4	3	4	3	2	3	3	4
4	2	2	4	2	4	2	2	2	4	4	2	2	3
2	2	2	2	3	3	3	2	3	2	4	3	3	2
4	2	4	4	3	4	3	3	4	2	4	3	3	4
4	3	2	4	3	3	2	4	2	3	4	4	2	2
2	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4
4	2	3	2	4	3	3	4	4	2	3	4	3	4
4	4	4	4	2	4	3	2	2	3	2	4	2	3
2	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
2	3	1	1	2	3	2	1	2	3	1	3	1	2
3	3	3	2	1	2	3	2	3	2	3	1	3	3
2	2	3	1	1	3	2	3	2	2	3	2	3	2
1	3	2	3	3	3	1	2	1	3	3	2	3	2
3	2	2	1	1	2	2	2	1	1	3	2	1	1
1	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	3
2	1	1	3	2	2	3	3	1	2	2	2	1	2
2	3	2	3	1	1	1	3	1	2	1	1	2	2
3	1	2	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2
2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	2	3	1
2	2	2	2	1	2	1	3	3	2	1	2	1	3
2	1	2	3	1	1	3	2	2	3	2	3	1	1
2	2	3	3	1	2	2	3	3	1	1	1	1	1

2	2	1	3	3	1	3	1	1	1	2	3	1	3
3	1	1	3	3	1	2	3	1	1	2	1	3	3
3	3	3	3	1	2	1	1	3	2	1	2	3	2
2	1	1	3	1	3	2	1	2	1	1	1	2	2
2	1	1	2	2	2	1	2	3	3	3	2	2	3
3	3	2	1	3	1	2	2	3	2	2	1	2	2
3	3	1	3	1	2	3	1	1	2	3	1	3	1

Variable 2

Fp1	Fp2	Fp3	Jp4	Jp5	Jp6	Jp9	Jp10	Ap4	Ap5	Ap6	Ap8	Ap9	Ap10	Ap11
3	2	1	2	1	3	1	3	3	2	1	1	1	2	3
2	1	2	3	2	2	1	3	1	1	1	2	1	2	2
3	1	1	3	1	2	1	1	2	2	3	2	3	3	3
2	2	1	1	1	2	3	3	1	1	2	3	1	1	1
3	1	2	3	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1
2	1	1	3	1	3	1	3	2	2	2	2	1	2	2
3	3	2	1	3	3	2	1	1	1	3	3	2	2	1
4	4	2	3	2	1	1	2	3	2	2	2	3	4	3
4	2	2	4	3	4	4	2	3	4	2	4	4	2	3
4	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	2	3	4	2